



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

DIAGNÓSTICO ESTATAL DE

SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

**20
25**

SALUD *Migra*

Cultura de Paz DERECHO AL VOTO

PROPIEDAD *Propiedad* **SEGURIDAD**

EDUCACIÓN *Educación* IGUALDAD

Matrimonio IGUALDAD

FAMILIA *Familia* **SEC**

LEGALIDAD **LIB**

PAZ *No* **LIBER**

ción asilo HONRA
 CULTURA MEDIO AMBIENTE SANO
No Esclavitud LIBRE TRÁNSITO
 DIGNIDAD **VIDA**
ALDAD
 DE GÉNERO
 NACIONALIDAD
GURIDAD SOCIAL
BERTAD Descanso
Discriminación
 LIBERTAD DE PENSAMIENTO
RTAD DE EXPRESIÓN

Integridad



COMISIÓN
ESTADAL DE
DERECHOS HUMANOS

10



 **COMISIÓN
ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS**



Olga Susana Méndez Arellano
Presidenta

Óscar García Zurita
Secretario Ejecutivo

Enrique Hernán Santos Arce
Mercedes Jaime de Fernández
Consejeros

Eduardo Llanas Hernández
Tercer Visitador General





ÍNDICE

Presentación	8
Análisis respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2024	10
Marco Normativo	15
Metodología	23
Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2025	25
Calificación de los Centros	29
Datos generales de los Centros	30
Observaciones de los Centros	47
Calificación y datos estadísticos por Centro	54
Centro de Reinserción Social Femenil	56
Centro de Reinserción Social Número 1 Norte	76
Centro de Reinserción Social Número 2 Norte	96
Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente	115
Asuntos registrados por orientación jurídica	134
Expedientes de queja	136
Registro de incidentes violentos	144
Registro de delitos por Centro	145
Recomendaciones	147

PRESENTACIÓN

El Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria (DESP) 2025 constituye una herramienta diseñada para valorar, desde un enfoque de derechos humanos, las condiciones de internamiento y el funcionamiento de los Centros de Reinserción Social del Estado de Nuevo León. Su elaboración responde al mandato constitucional que obliga al Estado a garantizar que la privación de la libertad se lleve a cabo bajo condiciones dignas, seguras y compatibles con la integridad personal de quienes se encuentran bajo su custodia.

Este diagnóstico integra información recabada mediante visitas de supervisión, entrevistas con autoridades penitenciarias y encuestas dirigidas a las personas privadas de la libertad, con el fin de obtener una perspectiva amplia y objetiva sobre su realidad cotidiana.

El análisis se desarrolla con base en estándares nacionales e internacionales en la materia, tales como las Reglas Nelson Mandela, las Reglas de Bangkok, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Ley Nacional de Ejecución Penal, lo que permite contrastar las condiciones de internamiento con parámetros reconocidos de respeto, protección y garantía de derechos fundamentales.

El DESP 2025 aborda cinco ejes centrales: integridad personal, estancia digna, reinserción social, condiciones de gobernabilidad y grupos de atención prioritaria. Asimismo, documenta avances, identifica áreas de oportunidad y formula recomendaciones orientadas a fortalecer la operación del sistema penitenciario y prevenir violaciones a derechos humanos. Con ello, se busca proporcionar a las autoridades penitenciarias y a las instituciones corresponsables un insumo que facilite la toma de decisiones y el diseño de acciones encaminadas a mejorar progresivamente las condiciones en los Centros de Reinserción Social¹ del Estado.

¹ En adelante, los Centros.



Análisis respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2024

La CEDHNL es un organismo público autónomo que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio, defensa y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.² Esta atribución incluye la supervisión del respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario del Estado y,³ en su caso, dirigir recomendaciones mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.⁴

El primer diagnóstico en la materia realizado en la actual administración, se publicó en el año 2021, con el fin de que las recomendaciones emitidas pudieran generar acciones específicas para atender los principales desafíos que enfrenta el Sistema, y guiar a las autoridades involucradas en la adopción de medidas que coadyuven a garantizar y fortalecer los derechos humanos en los Centros de Reinserción Social,⁵ con enfoque en la integridad personal, la estancia digna, la reinserción social, las condiciones de gobernabilidad, y la atención brindada a los grupos de atención prioritaria.

De manera consecutiva, se han elaborado los Diagnósticos de Supervisión Penitenciaria, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024. En lo que respecta al 2025, se llevó a cabo una evaluación en torno a las treinta y nueve recomendaciones emitidas en el 2024, y se presentaron treinta y nueve recomendaciones clasificadas en: materiales, normativas y operativas. Por tal motivo, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León,⁶ atendiendo a sus funciones,⁷ solicitó constancias a la autoridad para documentar las acciones adoptadas para la observancia de las recomendaciones realizadas.

Durante el ejercicio en curso, la valoración del grado de atención a las recomendaciones se realizó a partir del análisis de la documentación probatoria remitida por la autoridad, así como de la información recabada por la Tercera Visitaduría General, la cual reportó los hallazgos derivados de los mecanismos de verificación aplicados con motivo de las visitas efectuadas por personal de este Organismo a las instalaciones de los centros penitenciarios.

Los mecanismos utilizados consistieron en la aplicación de cuestionarios a las personas privadas de la libertad, así como en la realización de reuniones de carácter técnico con personas responsables de los Centros, quienes se encuentran a cargo de las funciones de seguridad y custodia, y con las personas titulares de las áreas médica y técnica.

2 Artículo 2, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

3 En lo sucesivo, Sistema Penitenciario.

4 Artículo 6, fracción X, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

5 Los Centros de Reinserción Social que formaron parte del estudio, fueron el Centro de Reinserción Social 1 Norte, Centro de Reinserción Social 2 Norte, Centro de Reinserción Social 3 Oriente y Centro de Reinserción Social Femenil.

6 En lo sucesivo, Dirección.

7 Artículo 37, fracción XIII, del Reglamento Interno de este organismo.

En este sentido, de las treinta y nueve recomendaciones, la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León cumplió con 6 (15.38%); cumplió parcialmente con 23 (58.97%); y no cumplió con 10 (25.65%). Lo cual, se detalla en la siguiente tabla:

Estatus de cumplimiento de las recomendaciones.			
Recomendaciones	Cumplida	Parcialmente Cumplida	No cumplida
Normativas	0	2	1
Operativas	5	14	7
Materiales	1	7	2
TOTAL	6	23	10

Tabla A. Estatus de cumplimiento de las recomendaciones

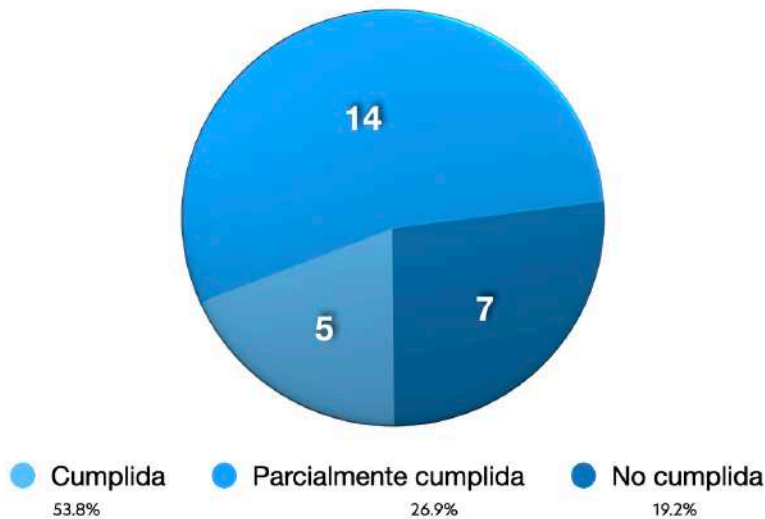
En cuanto a las recomendaciones normativas, se presentan avances limitados e insuficientes para considerarse atendidas. No se acreditó la emisión o actualización del reglamento interno conforme a estándares nacionales e internacionales con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. En materia de alimentación, aunque se incorporó una disposición normativa, persisten deficiencias en su aplicación que, cuestionan la garantía efectiva de este derecho. Asimismo, pese a la actualización de los protocolos de revisión de visitantes, continúan señalamientos por posibles afectaciones a la intimidad; lo que, evidencia la necesidad de fortalecer su adecuada implementación y supervisión.

Recomendaciones Normativas



En torno a las recomendaciones operativas, en las clasificadas como cumplidas se observan avances verificables y documentados en acciones específicas, tales como la atención pediátrica periódica para niñas y niños que viven con sus madres en el CERESO Femenil, el fortalecimiento de la capacitación en derechos humanos con perspectiva de género para el personal penitenciario y el mantenimiento de las áreas médicas en condiciones de limpieza e higiene. La consolidación y continuidad de estos avances requieren un seguimiento sostenido para asegurar que dichos logros se mantengan en el tiempo y se reflejen en mejoras permanentes en la atención y condiciones del sistema penitenciario.

Recomendaciones operativas



En las catorce recomendaciones parcialmente cumplidas se identifican esfuerzos administrativos y operativos orientados a atender los puntos señalados, como la realización de acciones de reclutamiento para incrementar la plantilla de seguridad y custodia, la implementación de protocolos y registros para la prevención de incidentes violentos, el fortalecimiento de acciones de detección y atención de tuberculosis, así como el uso de equipos tecnológicos para revisiones no invasivas. Dichos avances no se traducen de manera consistente en resultados operativos suficientes, dado que, persisten deficiencias relevantes en su implementación y seguimiento, lo cual se evidencia en la continuidad de quejas por revisiones invasivas, la falta de cobertura total en servicios de salud, y la existencia de brechas en la documentación o en la efectividad de las medidas aplicadas.

Las siete recomendaciones no cumplidas reflejan problemáticas estructurales que continúan sin resolverse, afectando directamente el ejercicio de los derechos de las personas privadas de la libertad. Entre ellas se encuentran, la insuficiencia de personal técnico, médico, odontológico y de enfermería en los Centros; la falta de personal especializado para el cuidado de niñas y niños que viven con sus madres; el suministro no oportuno y suficiente de medicamentos; y la garantía de atención médica y odontológica gratuita y oportuna. Asimismo, persiste la ausencia de mesas de trabajo interinstitucionales para atender obstáculos en los procedimientos de egreso; lo que, impide la mejora de los procesos y la comunicación con familiares en horarios hábiles. Estas carencias evidencian la necesidad de implementar medidas de fortalecimiento estructural, mayor coordinación y seguimiento efectivo.

En cuanto a las recomendaciones materiales, se reportó la dotación de productos de limpieza. Las parcialmente cumplidas incluyen mantenimiento de infraestructura, adecuaciones para personas con discapacidad, ventilación, colchones, áreas de aislamiento e insumos odontológicos, aunque persisten deficiencias significativas en su implementación. Las no cumplidas se refieren al control de fauna nociva y a la dotación de productos de higiene personal, cuya insuficiencia vulnera condiciones mínimas de dignidad, salud y salubridad, especialmente para las mujeres.

Recomendaciones Materiales



Sobre los retos para el **cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2025**, se detectaron los siguientes:

Fortalecimiento de la normatividad interna. – No se cuenta con un nuevo reglamento interno. La normativa no se adecúa plenamente a los estándares nacionales e internacionales ni incorpora de manera completa la perspectiva de género y derechos humanos. Existen limitaciones en la aplicación de regulaciones sobre alimentación y protocolos de revisión a visitantes, afectando la efectividad de estos procesos.

Condiciones de infraestructura y materiales. - Se requieren mejoras en ventilación, mantenimiento de áreas de aislamiento, infraestructura hidráulica y eléctrica, dotación de colchones y ropa de cama. La insuficiencia en el suministro de agua y la falta de mantenimiento de los módulos impactan negativamente en la higiene, salubridad y seguridad de los Centros.

Dotación y suficiencia de insumos. - Persisten carencias en productos de higiene personal y en la erradicación efectiva de fauna nociva. La distribución de medicamentos y kits de higiene resulta insuficiente para cubrir las necesidades básicas, especialmente de las mujeres privadas de la libertad.

Recursos humanos especializados. - Existe insuficiencia de personal técnico, médico, odontológico, de enfermería y de especialistas en atención a niñas y niños que viven con sus madres. La capacitación y el seguimiento del personal penitenciario requieren fortalecimiento para asegurar la continuidad y eficacia de las acciones operativas.

Efectividad operativa y seguimiento. - Los avances documentados en atención médica, revisión de protocolos y mantenimiento requieren supervisión sostenida. Persisten deficiencias en la cobertura de servicios de salud, revisiones no invasivas y efectividad de protocolos de seguridad y custodia.

Garantía de derechos fundamentales y reinserción social. - La falta de coordinación interinstitucional limita la atención a los procesos de egreso y la comunicación con familiares. Es necesario reforzar la documentación y seguimiento de programas educativos, deportivos y de capacitación laboral, así como asegurar su impacto en la reinserción social. En el 2025, se presentó un alto número de expedientes de queja que expresaban inconformidad por la limitación de la participación en las actividades de reinserción social.

MARCO NORMATIVO

A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 18, señala que el sistema penitenciario se establecerá sobre la base del respeto a los derechos humanos. De igual forma, esto se consagra en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

B. La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que, toda persona privada de la libertad tiene derecho a vivir en una situación de detención compatible con su dignidad personal.

C. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de su jurisprudencia, ha señalado que, frente a las personas privadas de la libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de la libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna (Corte IDH. Caso “Instituto de Reeducción del Menor” Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112 y Caso Caesar vs Trinidad y Tobago. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 11 de marzo de 2005).

Lo anterior implica el deber del Estado de salvaguardar la salud y el bienestar de los reclusos, brindándoles, entre otras cosas, la asistencia médica requerida, y garantizar que la manera y el método de privación de la libertad no exceda el nivel inevitable de sufrimiento inherente a la detención.

En esa línea, la Corte ha considerado que las malas condiciones físicas y sanitarias de los lugares de detención, así como la falta de luz y ventilación adecuadas, y dependiendo la intensidad de las mismas, su duración y las características personales de quien las sufre, pueden causar sufrimientos de una intensidad que exceda el límite inevitable de sufrimiento que acarrea la detención, pueden ser en sí mismas una violación de la prohibición absoluta de aplicar tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En ese sentido, los Estados no pueden invocar privaciones económicas para justificar condiciones de detención que no cumplan con los estándares mínimos internacionales y no respeten la dignidad del ser humano (Caso Fleury y otros Vs. Haití. Fondo





y Reparaciones. Sentencia de 23 de noviembre de 2011 y Caso Díaz Peña Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 26 de junio de 2012).

D. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), recogen directrices idóneas en lo que respecta al tratamiento de las personas reclusas y la administración penitenciaria; asimismo, interpretan el contenido del derecho de las personas privadas de la libertad a un trato digno y humano e incluyen las normas básicas respecto a las condiciones materiales de los alojamientos, higiene y alimentación; destacan la importancia de la separación entre las personas procesadas y sentenciadas; y, de la suficiencia de personal tanto de seguridad y custodia, como técnico (encargado de proveer servicios, como educación, deportes y de recreación) los cuales fomentan el bienestar de las personas.

Respecto a la capacitación de quienes laboran en los Centros, señalan que deberá enfocarse en funciones que reflejen las mejores prácticas contemporáneas de base empírica en el ámbito de las ciencias penales. Dicha formación que debe incluir, por lo menos, temas sobre derechos, deberes y prohibiciones en el ejercicio de sus funciones; el respeto de la dignidad humana de las personas en reclusión; la prohibición de determinadas conductas, en particular de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; los principios y reglas nacionales e internacionales relativos al uso de la fuerza, armas de fuego, contención física, entre otros.

Asimismo, enfatizan que las restricciones o sanciones disciplinarias no podrán, en ninguna circunstancia, equivaler a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, quedarán prohibidas las siguientes prácticas: el aislamiento indefinido; el aislamiento prolongado; el encierro en una celda oscura o permanentemente iluminada; las penas corporales o la reducción de los alimentos o del agua potable, y los castigos colectivos.

E. Las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), hacen hincapié en las necesidades específicas de éstas y las consideraciones que deben tenerse en cuenta al aplicar el tratamiento a las mujeres, por ejemplo, atención médica especializada en ginecología y pediatría; y, la obligación de contar con las instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación 35/2021, definió a la gestión menstrual digna y accesible como:

“... la generación de las condiciones estructurales que permiten a las mujeres, niñas y adolescentes menstruantes vivirla con dignidad, a permitirles acceder en igualdad de condiciones, sin discriminación alguna y conforme al principio del

mínimo vital a toallas sanitarias desechables, toallas de tela, compresas, tampones, pantiprotectores, copas menstruales y cualquier otro insumo destinado a la gestión de este proceso biológico; así como garantizar espacios dignos para su aseo e higiene menstrual, y el acceso ininterrumpido de agua y al saneamiento para tales efectos y la atención médica y medicamentos necesarios”.

F. Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas, señalan que deben adoptarse las medidas apropiadas y eficaces para prevenir todo tipo de violencia entre las personas privadas de la libertad, entre éstas y el personal de establecimientos; y, sugiere detectar, evitar y combatir todo tipo de abusos de autoridad.

G. Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, establecen que se crearán condiciones que permitan a las personas en reclusión realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.

H. La Ley Nacional de Ejecución Penal contiene las normas que se deben observar durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, así como los medios para lograr la reinserción social. Por ende, el encarcelamiento no debe limitarse a la privación de libertad, sino que debe dar a las personas privadas de la libertad la oportunidad de adquirir conocimientos y aptitudes que puedan ayudar a reintegrarse satisfactoriamente tras su puesta en libertad, a fin de evitar la reincidencia. Las actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares son las que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad. Entre los servicios se comprende el abasto de productos que, sin formar parte de los suministros gratuitos, deben ser accesibles y asequibles para las personas internas.

Asimismo, prevé que los Centros deben contar con instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura de las mujeres privadas de la libertad, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género.

En cuanto a la salud, dispone que, las personas privadas de la libertad deben recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en por lo menos unidades médicas que brinden asistencia médica de primer nivel, en términos de la Ley General de Salud, en el Centro Penitenciario, y en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión, o se necesite asistencia





médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada al Centro Penitenciario o que la persona sea remitida a un Centro de Salud Público en los términos que establezca la ley.

En relación a los medicamentos prevé que la autoridad, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud competentes, garantizarán la permanente disponibilidad de los que correspondan al cuadro básico de insumos para el primer nivel de atención médica, y establecerán los procedimientos necesarios para proporcionar oportunamente los servicios e insumos requeridos para otros niveles de atención.

Además, señala que las personas privadas de la libertad tienen derecho a recibir alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, adecuada para la protección de su salud, y a que se les provea un suministro suficiente, salubre, aceptable y permanente de agua para su consumo y cuidado personal.

METODOLOGÍA

El diagnóstico considera los estándares internacionales en materia de derechos humanos y la legislación aplicable al sistema penitenciario, y está desarrollado con un enfoque cualitativo y cuantitativo.

El diagnóstico aborda cinco aspectos fundamentales para dignificar la vida en reclusión: la integridad personal, la estancia digna, la reinserción social, las condiciones de gobernabilidad y grupos de atención prioritaria.

El resultado se obtuvo de las encuestas aplicadas a las personas privadas de la libertad y de tres instrumentos; dos de ellos, consistentes en cuestionarios dirigidos a las autoridades penitenciarias, y el otro, cumplimentado en el recorrido efectuado por personal de la Comisión en las instalaciones de los Centros:

Encuestas. Cuestionarios dirigidos a las personas privadas de la libertad, integrados por 135 preguntas, que son respondidos tanto por la población general como por personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria.

Instrumento 1. Entrevista con la persona titular o encargada del centro penitenciario, la cual consta de 254 preguntas.

Instrumento 2. Entrevista con la persona encargada de la seguridad y custodia, compuesta de 84 preguntas.

Instrumento 3. Entrevista con las personas titulares de las áreas médica y técnicas, y cumplimentado en el recorrido por las instalaciones de los Centros, en los que se realiza la observación y evaluación de cada área, y está conformado por 455 preguntas.

Lo anterior se complementa con imágenes fotográficas tomadas en el interior de los Centros. Existen preguntas abiertas y cerradas. Cada respuesta de las preguntas cerradas tiene asignado un valor preestablecido, en escala del 0 al 10, como resultado del modelo sistematizado de posibles respuestas.

No obstante que, las preguntas abiertas no tienen asignada una calificación específica, la información obtenida a través de ellas es relevante, en la medida que las respuestas se cruzan con datos obtenidos de los cuestionarios, requisitos legales, documentación, expedientes y las condiciones de las instalaciones de los Centros. Esta dinámica hace necesario realizar una ponderación, teniendo en cuenta los elementos mencionados, para obtener una apreciación lo más cercana a la realidad.

Para determinar el nivel de confianza de los datos del DESP 2025, se consideraron los siguientes factores: el número total de la población en cada Centro, con un margen de error de +/- 5% y un nivel de confianza del 95%.

El resultado se obtiene mediante la aplicación del siguiente algoritmo:

Resultado = (Encuestas * 0.25) + (Instrumento 1 * 0.25) + (Instrumento 2 * 0.25) + (Instrumento 3 * 0.25).

Instrumento	Porcentaje
Encuestas	25%
Instrumento 1	25%
Instrumento 2	25%
Instrumento 3	25%

DIAGNÓSTICO ESTATAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2025

Para la implementación de los instrumentos del DESP 2025, la Comisión conformó un grupo multidisciplinario integrado por personal de la Tercera Visitaduría General, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y del Centro de Atención a Víctimas, que acudió a los cuatro Centros en el Estado.

Una vez realizadas las visitas de supervisión y aplicados los instrumentos, la información fue capturada en una base de datos para la recopilación del muestreo, mediante el empleo de la herramienta business intelligence, lo que generó el resultado y los promedios para la calificación general y por Centro.

Con los instrumentos se evaluó lo siguiente:

› **Integridad personal**

- Número de personas privadas de la libertad en el Centro en relación con la capacidad instalada del mismo.
- Hacinamiento y sobrepoblación.
- Servicios para mantener la salud de la población penitenciaria.
- Supervisión del funcionamiento del Centro por parte de la persona titular.
- Prevención y atención de incidentes violentos.
- Prevención y atención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Atención a personas en condiciones de aislamiento.

› **Estancia digna**

- Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Condiciones materiales e higiene del área médica.
- Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores.
- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la vinculación social.
- Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.
- Condiciones en la elaboración de los alimentos.

› **Condiciones de gobernabilidad**

- Normatividad que rige al Centro.
- Personal de seguridad y custodia.
- Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad con anuencia de personal del servicio público (autogobierno/ cogobierno).
- Ausencia de actividades ilícitas.
- Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).
- Capacitación del personal penitenciario.

› **Reinserción Social**

- Integración del expediente técnico-jurídico.
- Integración del expediente médico.
- Separación entre personas procesadas y sentenciadas.
- Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- Actividades laborales y capacitación.
- Actividades educativas.
- Actividades deportivas.
- Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.
- Vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.

› **Grupos de atención prioritaria**

- Personas con discapacidad.
- Personas indígenas.
- Personas afrodescendientes.
- Personas mayores.
- Personas LGBTTTTIQ+.
- Personas inimputables.
- Personas con adicciones.
- Personas con VIH/SIDA.
- Personas con tuberculosis.
- Personas con hijas o hijos en el Centro (CERESO Femenil).
- Niñas o niños que viven con sus madres (CERESO Femenil).
- Mujeres embarazadas (CERESO Femenil).

En relación con los grupos de atención prioritaria, se evaluaron las condiciones de atención médica, el acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro penitenciario, así como su participación en actividades deportivas, educativas, de capacitación para el trabajo y laborales, además, de los programas y servicios que se les ofrecen.

Para el desarrollo del DESP, se realizaron visitas a los Centros, durante los meses de agosto y septiembre de 2025. En este contexto, los días 27 y 28 de agosto se visitó el CERESO 2 Norte, ubicado en el municipio de Apodaca; en el mes de septiembre, los días 01 y 03 de septiembre el CERESO Femenil, localizado en el municipio de General Escobedo; el 04 y 05, el CERESO 3 Oriente, en Cadereyta Jiménez; y finalmente, el 08 y 09 se visitó el CERESO 1 Norte, ubicado en el complejo penitenciario Apodaca.



Durante estas visitas se aplicaron instrumentos de evaluación y encuestas a las personas privadas de la libertad, con el propósito de recabar información sobre sus condiciones de internamiento y acceso efectivo a los derechos humanos.

En total se aplicaron 1,734 encuestas, las cuales se dividieron de la siguiente manera:

- CERESO Femenil, 476 encuestas.
- CERESO 1 Norte, 656 encuestas.
- CERESO 2 Norte, 346 encuestas.
- CERESO 3 Oriente, 256 encuestas.

Los resultados del DESP tienen como objetivo ser una herramienta para que la autoridad penitenciaria⁸ y las autoridades corresponsables en la materia⁹ implementen acciones orientadas a detectar y prevenir violaciones a los derechos humanos, así como, conductas que representen un riesgo para la integridad, la salud o la vida de las personas privadas de la libertad.

⁸ En lo sucesivo, la autoridad

⁹ Secretarías General de Gobierno; de Igualdad e Inclusión; de Economía; de Educación; de Salud; del Trabajo; de Cultura; de las Mujeres; así como, el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado.

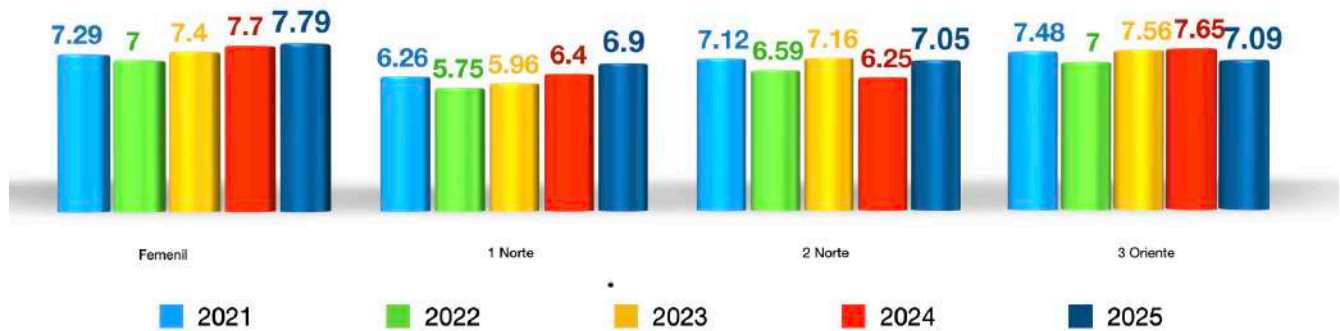
CALIFICACIÓN DE LOS CENTROS

A continuación, se presenta la calificación general del sistema penitenciario del Estado de Nuevo León para el año 2025, así como la obtenida por cada uno de los Centros, en comparación con los periodos 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Calificación general del Sistema Penitenciario en el Estado de Nuevo León				
2021	2022	2023	2024	2025
7.03	6.58	7.02	7.00	7.20

	Centro de Reinserción Social	Periodo				
		2021	2022	2023	2024	2025
1.	CERESO Femenil	7.29	7.00	7.40	7.70	7.79
2.	CERESO 1 Norte	6.26	5.75	5.96	6.40	6.90
3.	CERESO 2 Norte	7.12	6.59	7.16	6.25	7.05
4.	CERESO 3 Oriente	7.48	7.00	7.56	7.65	7.09

Calificación 2021-2025



DATOS GENERALES DE LOS CENTROS

En total, los Centros alojan a 11,346 personas privadas de la libertad (604 mujeres y 10,742 hombres) y tienen una capacidad para 11,444 personas.

En comparación con el año 2024, la población aumentó 11.27% al pasar de 10,197 a 11,346 personas privadas de la libertad.

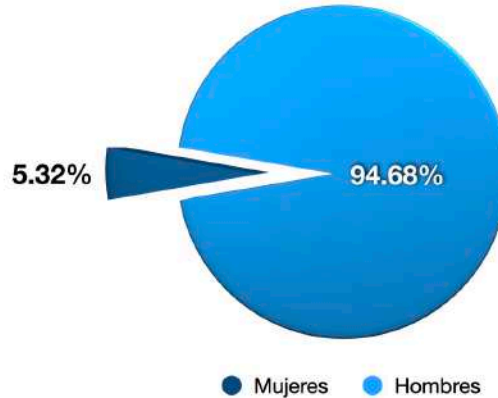
Asimismo, la capacidad instalada aumentó un 8.06% respecto al año 2024.



De acuerdo al gráfico anterior, los centros penitenciarios en conjunto presentan una ocupación del 99.14%, lo que evidencia una situación preocupante, cualquier incremento en el ingreso de personas podría generar condiciones de hacinamiento y sobrepoblación, lo cual afectaría de manera directa el derecho a condiciones de estancia digna, en contravención a los estándares de derechos humanos aplicables.

Porcentaje de la población privada de la libertad:

Porcentaje de la población privada de la libertad:



Rango de edad de las personas privadas de la libertad													
	18-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-70	71 y más	No dato	Total
CERESO Femenil	24	91	111	154	88	55	39	25	8	4	0	5	604
CERESO 1	317	1,288	1,453	1,396	1,055	818	516	269	65	4	0	0	7,181
CERESO 2	8	106	229	281	223	164	115	83	117	174	38	0	1,538
CERESO 3	8	187	348	496	387	251	190	111	43	1	1	0	2,023
Total:	357	1,672	2,141	2,327	1,753	1,288	860	488	233	183	39	5	11,346

En la tabla anterior, se observa que la mayoría de la población se concentra entre los 31-35 años, seguido por el grupo de 26-30 años.

► **Situación jurídica de las personas privadas de la libertad**

De las 11,346 personas privadas de la libertad, 10,396 ingresaron por la comisión de delitos del fuero común y 950 por delitos del fuero federal.

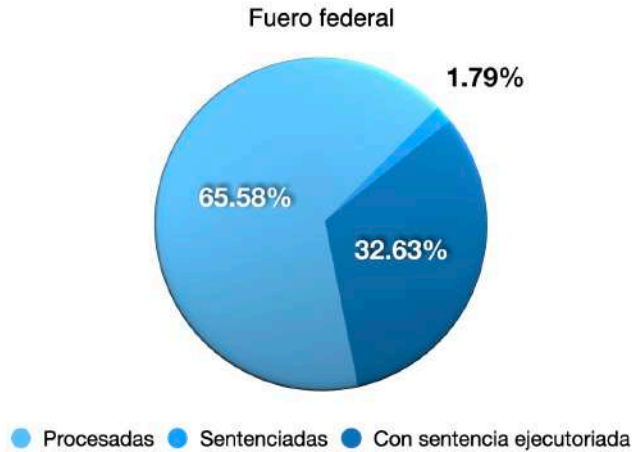
► **Del fuero común:**

De las 10,396 personas, 4,009 se encontraban procesadas, lo que representa el 38.56%; 1,043 estaban sentenciadas, lo que equivale al 10.03%; y 5,344 contaban con sentencia ejecutoriada, es decir, el 51.41%.



► **Del fuero federal:**

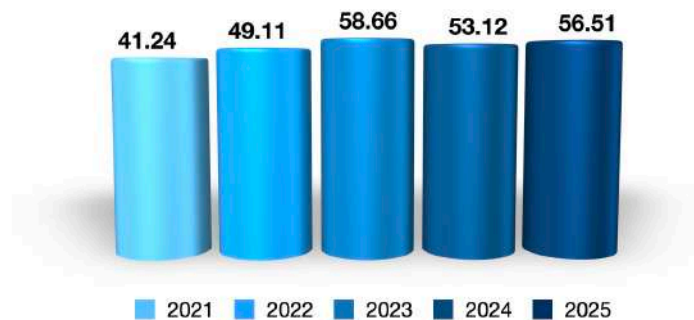
De las 950 personas, 623 se encontraban en calidad de imputadas, lo que equivale a un 65.58%; 17 estaban sentenciadas, lo que representa el 1.79%; y 310, contaban con sentencia ejecutoriada, es decir, el 32.63%.



► **Déficit de personal de seguridad y custodia**

De la información brindada por las personas titulares de los Centros, se advierte que, en comparación con el año 2024, aumentó el déficit de personal de seguridad y custodia en un 3.39%; al pasar de 53.12% a 56.51%.

Déficit de personal de seguridad y custodia



► **Grupos de atención prioritaria**

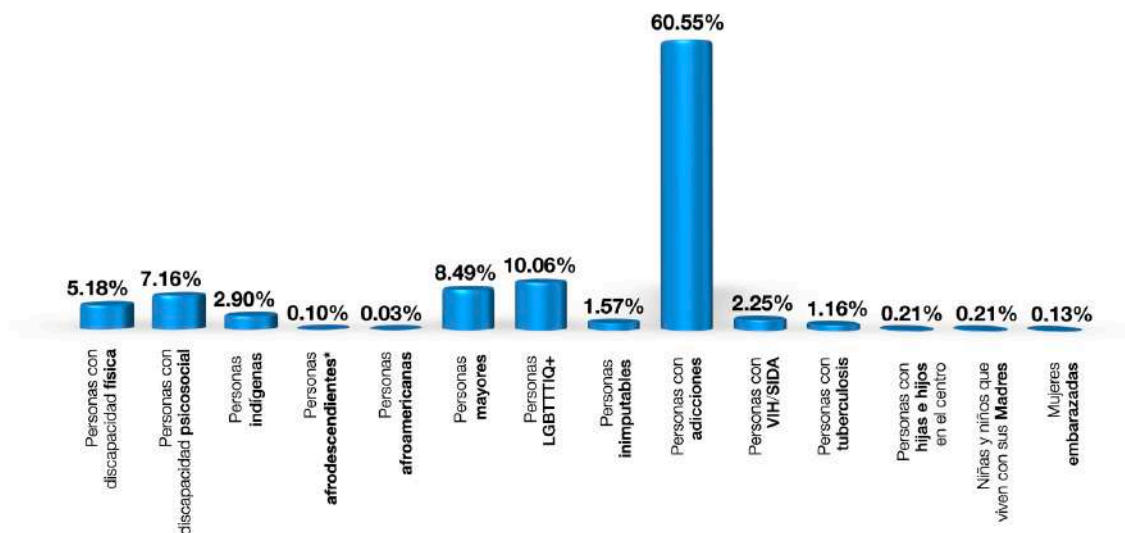
Población de atención prioritaria por Centro:

	CERESO Femenil	CERESO 1	CERESO 2	CERESO 3	Total	Porcentaje
Personas con discapacidad física	17	81	38	16	152	5.18%
Personas con discapacidad psicosocial	14	163	33	0	210	7.16%
Personas indígenas	11	0	74	0	85	2.90%
Personas afrodescendientes	0	0	1	2	3	0.10%
Personas afroamericanas	0	0	0	1	1	0.03%
Personas mayores ¹⁰	5	5	237	2	249	8.49%
Personas LGBTTTIQ+	166	11	118	0	295	10.06%
Personas inimputables ¹¹	7	31	4	4	46	1.57%
Personas con adicciones	234	1,542	0	0	1,776	60.55%
Personas con VIH/SIDA	1	27	32	6	66	2.25%
Personas con tuberculosis	0	4	0	30	34	1.16%
Personas con hijas o hijos en el centro	6	N/A	N/A	N/A	6	0.21%
Niñas o niños que viven con sus madres	6 (3 niñas, 3 niños)	N/A	N/A	N/A	6	0.21%
Mujeres embarazadas	4	N/A	N/A	N/A	4	0.13%
Total	471	1,864	537	61	2,933*	100%**

*Una persona privada de la libertad puede identificarse con uno o más grupos de atención prioritaria.

**Los porcentajes se calcularon tomando como base el total de personas pertenecientes a un grupo de atención prioritaria.

Grupos de atención prioritaria



¹⁰ Se considera a personas de 60 años o más.

¹¹ Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial





- Las autoridades de los CERESOS 1 y 3 informaron que, las personas privadas de la libertad pertenecientes a los grupos de atención prioritaria de indígenas y personas mayores se trasladaron al CERESO 2 Norte, a fin de que reciban atención especializada. En el mismo sentido la población LGBTTTIQ+ del CERESO 3 se trasladó al 2.

El CERESO 1 continuaba alojando a población LGBTTTIQ+ debido a que, al consultarles sobre el traslado, las personas decidieron permanecer en ese centro; y las personas mayores que reportó habían ingresado recientemente, por lo que, estaban en proceso de clasificación.

- Respecto a las dos personas mayores del CERESO 3 la autoridad informó que estaban diagnosticadas con tuberculosis, por lo que se decidió que permanecieran en ese lugar, a fin de dar continuidad a su tratamiento y seguimiento médico por parte de la jurisdicción sanitaria correspondiente. En tanto que las personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial fueron trasladadas al CERESO 1, donde se cuenta con el área denominada Unidad de Atención Psicosocial.
- En cuanto al total de personas con adicciones, la autoridad informó que, esta población se concentra en los CERESOS Femenil y 1 Norte, al ser estos, los únicos Centros receptores, por lo que, el número reportado es en relación a las personas que a su ingreso a estos Centros refirieron consumo al exterior y que cuenta con el programa “Iniciando Desde Cero”, sin embargo, no mostró los resultados.

► Personas con discapacidad

De las 11,346 personas privadas de la libertad, 367 presentan algún tipo de discapacidad, lo que equivale a un 3.23% de la población total penitenciaria.

Personas con discapacidad por Centro:

Tipo de discapacidad	CERESO Femenil	CERESO 1	CERESO 2	CERESO 3	Número de personas	Porcentaje
Psicosocial	14	163	33	0	210	1.85%
Física (motriz, visual, auditiva)	17	81	38	16	152	1.34%
Múltiple	0	0	5	0	5	0.04%
Total	31	244	76	16	367	3.23%

► Personas extranjeras

La población extranjera privada de la libertad asciende a **260 personas**; lo que representa el **2.29%**, de las 11,346 personas privadas de la libertad. Predomina la nacionalidad hondureña, seguida de la estadounidense y la colombiana.

Nacionalidad	CERESO Femenil	CERESO 1	CERESO 2	CERESO 3	Número de personas
Hondureña	2	118	16	12	148
Estadounidense	6	26	2	9	43
Colombiana	2	14	2	0	18
Venezolana	2	13	1	1	17

Salvadoreña	1	6	4	5	16
Guatemalteca	0	5	2	4	11
Peruana	0	2	0	0	2
Beliceña	0	0	1	0	1
Cubana	0	1	0	0	1
Haitiana	0	1	0	0	1
Italiana	0	0	1	0	1
Nicaraguense	0	1	0	0	1
Total	13	187	29	31	260

Los CERESOS informaron que cuentan con un directorio de consulados ubicados en el Estado de Nuevo León.

En particular, el CERESO Femenil informó que, tiene disponible un tríptico de derechos y obligaciones de las personas privadas de la libertad traducido al inglés.

► **Personas indígenas**

De las 11,346 personas privadas de la libertad, 85 son personas indígenas; lo que equivale al 0.75% de la población total penitenciaria. Esta población se concentra en los CERESOS Femenil y 2 Norte.

Pueblo o comunidad indígena de las personas privadas de la libertad:

Pueblo/comunidad indígena	CERESO Femenil	CERESO 2	Número de personas
Náhuatl	4	36	40
Huastecas/Téenek	0	14	14
Maya	0	6	6
Zapoteca	3	2	5
Tzotzil	0	4	4
Mixe	1	2	3
Otomí	0	3	3
Tzeltal	1	2	3
Mazateca	1	1	2
Totonaca	0	2	2
Chol	0	1	1
Cora	1	0	1
Kikapú	0	1	1
Total	11	74	85

Los Centros informaron que no cuentan con traductor, sin embargo, en caso de requerirlo solicitarían el apoyo al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas o a la Secretaría de Igualdad e Inclusión.

En el caso de los Centros Femenil y 2 Norte mencionaron que tienen disponible un tríptico de derechos y obligaciones de las personas privadas de la libertad, en lengua náhuatl.

En el caso del CERESO Femenil informó que, la asociación civil Zihuakali Casa de las Mujeres Indígenas, A.C. les apoyó en la grabación de videos sobre los derechos y obligaciones de las personas privadas de la libertad en lengua Mixe, Téenek, Tzotzil y Náhuatl (regiones Bajío, Norte y Sur).

► **Población con enfermedades infectocontagiosas y crónicas**

En este ejercicio, se incluyó en el cuestionario dirigido a la autoridad datos relacionados con la población diagnosticada con enfermedades infectocontagiosas y crónico-degenerativas, obteniéndose los datos siguientes:

Personas con enfermedades infectocontagiosas					
	CERESO Femenil	CERESO 1	CERESO 2	CERESO 3	Total
VIH	1	27	32	6	66
Hepatitis	0	35	0	1	36
Tuberculosis	0	4	0	30	34
Sífilis	1	0	22	1	24
Total	2	66	54	38	160

Al respecto, la autoridad informó que, a través de la Secretaría de Salud se proporciona medicamento a estos grupos de personas, y esta dependencia realiza campañas de prevención y detección de dichas enfermedades.

El CERESO 1, reportó que, en el mes de mayo de 2025, personal adscrito al programa COE-SIDA acudió para realizar una visita de supervisión a las personas privadas de la libertad diagnosticadas con Hepatitis tipo C, en la que se atendió a un total de 33 pacientes.

Por su parte, el CERESO 3, informó que en el mes de septiembre de 2025 personal del mismo programa realizó una campaña de aplicación de pruebas rápidas para la detección de enfermedades de VIH, Sífilis y Hepatitis tipo C, atendiendo a una población de 844 personas.

Además, reportó que personal médico de ese Centro aplicó la prueba de detección de tuberculosis (tuberculina P.P.D.) a 50 personas privadas de la libertad. Y personal médico recibió capacitación para la identificación y manejo de casos de tuberculosis, impartida por la Jurisdicción Sanitaria Número 6 de la Secretaría de Salud.

Respecto a las personas diagnosticadas con sífilis, el CERESO 2 informó que, en el mes de septiembre de 2025, CAPASITS realizó una brigada de atención médica dirigida a este grupo.

En cuanto a las personas diagnosticadas con Hepatitis C y VIH, en los meses de noviembre de 2024, la Secretaría de Salud realizó una brigada de atención médica dirigida estos grupos. Asimismo, comunicó que, en los meses de mayo y agosto de 2025, personal de la Jurisdicción Sanitaria Número 4 de la Secretaría de Salud aplicó pruebas de detección de tuberculosis (prueba de tuberculina P.P.D.).

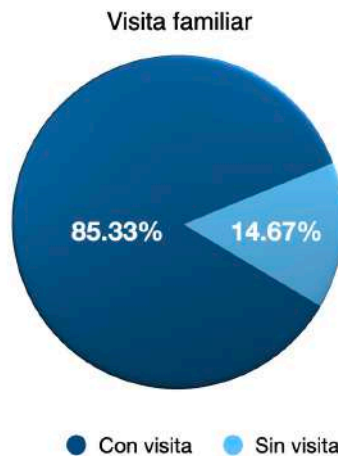
Personas con enfermedades crónico-degenerativas					
	CERESO Femenil	CERESO 1	CERESO 2	CERESO 3	Total
Obesidad	4	404	470	40	918
Diabetes	15	75	43	39	172
Hipertensión arterial	32	81	99	84	296
Cáncer	1	1	1	2	5
Asma	3	55	7	0	65
Total	55	616	620	165	1,456

De lo anterior, destaca el número de personas que padecen obesidad e hipertensión arterial, seguida por la diabetes.

De las evidencias allegadas por la autoridad del CERESO 1 Norte se advierte que, en el mes de junio de 2025, personal de la Jurisdicción Sanitaria Número 4 de la Secretaría de Salud realizó una campaña de detección de hipertensión arterial y diabetes mellitus; y de las evidencias del CERESO 2 Norte, se tiene que, en el mes de mayo de 2024, la dependencia señalada aplicó pruebas rápidas de detección de diabetes (prueba destroxitis).

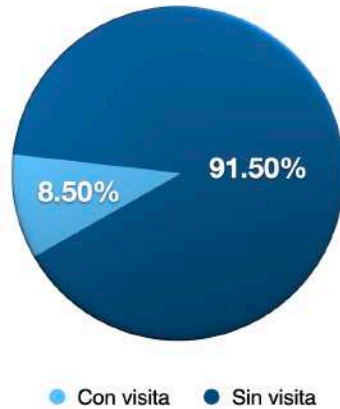
► **Visita familiar e íntima**

De las 11,346 personas privadas de la libertad, 9,682 reciben visita familiar; lo que representa el 85.33% de la población penitenciaria y 1,664 personas no reciben visita familiar, es decir el 14.67% restante.



De las 11,346 personas privadas de la libertad únicamente 964 reciben visita íntima, equivalente al 8.50%, las 10,382 personas restantes (91.50%), no cuentan con visita íntima.

Visita íntima



► Reinserción Social

El sistema penitenciario se organiza sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción social. Estas bases son esenciales en el plan de actividades diseñado para las personas privadas de la libertad y su cumplimiento es requisito para la obtención de beneficios preliberacionales.

A continuación, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realizaba actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y/o deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

► Actividades laborales

La Ley Nacional de Ejecución Penal, en su artículo 91 señala que el trabajo constituye uno de los ejes de la reinserción social de las personas privadas de la libertad y tiene como propósito prepararlas para su integración o reintegración al mercado laboral una vez obtenida su libertad.

En este contexto, a continuación, se analiza la participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales:

Actividades laborales	Número de personas	Porcentaje
Población remunerada por industria penitenciaria	2,308	20.34%
Población con actividad laboral para fines de reinserción social	709	6.25%
Población autoempleada	1,691	14.90%
Población sin actividad laboral	6,638	58.51%
Total	11,346	100%

En el 2025, las autoridades únicamente reportaron participantes en actividades remuneradas a las personas que laboran en la industria penitenciaria. En consecuencia, esta situación deberá considerarse en el desglose por centro penitenciario que se presentará en los siguientes apartados.

En comparación con el año 2024, el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria disminuyó un 7.27% al pasar de 2,489 a 2,308 personas.



Asimismo, la población sin actividad laboral aumentó un 18.41%, pasando de 5,606 a 6,638 personas.



► **Capacitación para el trabajo**

El artículo 87 de la Ley Nacional de Ejecución Penal define la capacitación para el trabajo como un proceso formativo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren los conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales necesarias para realizar actividades productivas durante su reclusión y la posibilidad de seguir desarrollándolas en libertad.

De la información recabada durante la supervisión penitenciaria, se tienen los siguientes datos:

Capacitación para el trabajo	
Centro de Reinserción Social	Número de personas
Femenil	364
1 Norte	2,500
2 Norte	480
3 Oriente	1,097
Total	4,441

De la tabla anterior, se advierte que solo el 39.14% de la población total penitenciaria recibió algún curso de capacitación para el trabajo.

• **Actividades educativas**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal la educación es el conjunto de actividades de orientación, enseñanza y aprendizaje, contenidas en planes y programas educativos, otorgadas por instituciones públicas o privadas que permitan a las personas privadas de la libertad alcanzar mejores niveles de conocimiento para su desarrollo personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º. Constitucional.



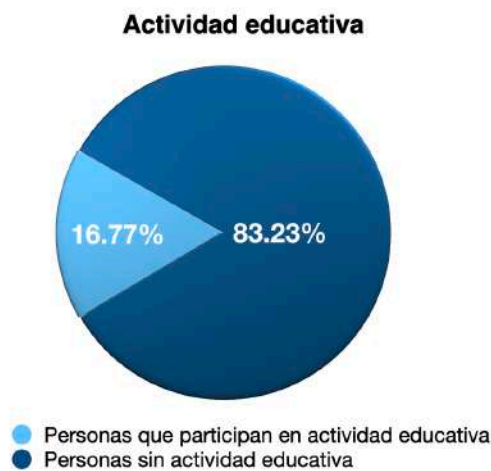
Respecto a la participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas, se recabaron los datos siguientes:

Actividades educativas	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	166	1.46%
Primaria	321	2.83%
Secundaria	310	2.73%
Preparatoria	1,072	9.45%
Licenciatura	34	0.30%
Total	1,903	16.77%
Sin actividad educativa	9,443	83.23%
Total	11,346	100%

En el DESP 2021 se reportó a 924 personas con actividad educativa; en el DESP 2022 a 859, en el DESP 2023 a 1,348, y en el DESP 2024 a 1,627.

En comparación con el 2024, en el 2025, las personas que participan en actividades educativas se incrementaron un 16.96%. Al igual que en el 2024, el nivel educativo con mayor participación es preparatoria.

- La autoridad del CERESO 3 Oriente, informó que, durante el mes de septiembre de 2025, se realizó un censo para obtener la actualización del estatus educativo de las personas privadas de la libertad, una vez identificadas las áreas de oportunidad, y al mes de noviembre se habían realizado 112 evaluaciones de nivel primaria con el apoyo de las Secretarías de Educación y de Igualdad e Inclusión del Estado, con lo anterior, se busca lograr el avance académico de las personas privadas de la libertad.



Nivel de escolaridad de la población penitenciaria:

Nivel de escolaridad de la población penitenciaria					
	CERESO Femenil	CERESO 1	CERESO 2	CERESO 3	Total
Alfabetización	2	98	27	13	140
Primaria inconclusa	20	478	73	260	831
Primaria	74	965	301	290	1,630
Secundaria inconclusa	29	935	223	360	1,547
Secundaria	238	3,014	499	550	4,301
Preparatoria inconclusa	90	586	99	271	1,046
Preparatoria	69	697	158	123	1,047
Licenciatura inconclusa	25	126	18	42	211
Licenciatura	32	147	50	37	266
Carrera técnica inconclusa	4	8	62	32	106
Carrera técnica	19	120	25	45	209
Maestría	0	7	1	0	8
Sin dato	2	0	2	0	4
Total	604	7,181	1,538	2,023	11,346

Del análisis de la tabla anterior, se observa que en conjunto la mayoría de las personas privadas de la libertad cuentan con primaria y secundaria completa, y se puede concluir lo siguiente:

- ♦ El 36.56% de la población penitenciaria no cuenta con secundaria completa, lo cual es un obstáculo para su reinserción laboral y social.
- ♦ El 37.90% cuenta con secundaria completa; sin embargo, el acceso a trabajos formales hoy suele exigir preparatoria.
- ♦ Únicamente el 9.23% ha terminado la preparatoria.
- ♦ Un mayor rezago académico implica mayor probabilidad de reincidencia, desempleo y vulnerabilidad.

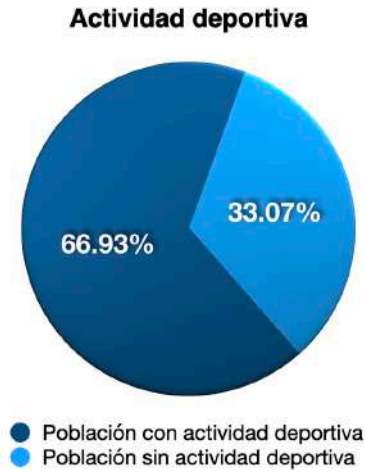
• Actividades deportivas

El artículo 81 de la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que, las personas privadas de la libertad podrán participar en actividades físicas y deportivas que contribuyan al buen estado físico y les permitan mantener esquemas ocupacionales y de esparcimiento.

Respecto a la participación de las personas privadas de la libertad se cuenta con los datos siguientes:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	7,594	66.93%
Sin actividad deportiva	3,752	33.07%
Total	11,346	100%

En el DESP 2021 se reportó a 4,514 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 4,863, en el DESP 2023 a 7,701, y en el DESP 2024 a 6,453. Respecto al 2024, el porcentaje de personas que participa en actividades deportivas aumentó un 17.68%, al pasar de 6,453 a 7,594.



OBSERVACIONES A LOS CENTROS

A continuación, se presentan una serie de observaciones realizadas a los Centros:

Integridad personal ¹²			
CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente
<p>◊ Los fines de semana no cuentan con personal médico, solo de enfermería.</p> <p>◊ La autoridad informó que el método de clasificación de urgencias con el que clasifican la gravedad de la persona es el Triage¹³.</p> <p>◊ Continúan sin área de aislamiento respiratorio, la reportada se ubica en el espacio destinado para visita íntima.</p> <p>◊ La autoridad reportó que en los meses de agosto y octubre de 2025, se aplicaron pruebas de Papanicolau.</p>	<p>◊ Hacinamiento, el número de personas alojadas en el módulo 3 superaba la capacidad instalada.</p> <p>◊ De acuerdo a lo informado por el jefe del área médica, en promedio, los médicos atienden alrededor de 100 pacientes al día; en el caso del odontólogo, la cifra es en promedio de 12 personas diarias, dependiendo del tipo de procedimiento (limpieza, obturación o extracción).</p> <p>◊ La autoridad informó que durante los meses de noviembre de 2024 a septiembre de 2025, se llevaron a cabo las siguientes campañas/brigadas de salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Detección de infecciones de transmisión sexual ITS, realizada por CAPACITS y la Jurisdicción Sanitaria Número 4 de la Secretaría de Salud. ▶ Visita de supervisión a personas privadas de la libertad diagnosticadas con tuberculosis pulmonar (área de epidemiología de la Secretaría de Salud) ▶ Vacunación contra el tétanos (Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Seguridad). ▶ Visita de supervisión a privados de la libertad con diagnóstico de VIH (COESIDA y CAPASITS). ▶ Detección de casos de hipertensión arterial y diabetes mellitus (Jurisdicción Sanitaria Número 4) <p>Además, de las evidencias allegadas se advierte que Pastoral Penitenciario, de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. en el periodo señalado, realizó 19 brigadas de salud.</p>	<p>◊ Personal de enfermería es destinado a labores administrativas.</p> <p>◊ De acuerdo a lo documentado en el área médica en promedio al día, se trasladan a 4 personas a los distintos nosocomios del Estado para recibir atención médica especializada.</p> <p>◊ No se cuenta con médico para el turno nocturno.</p> <p>◊ La autoridad informó que durante los meses de noviembre de 2024 a septiembre de 2025, se realizaron las siguientes campañas/brigadas de salud:</p> <p>◊ Campaña de vacunación contra el COVID-19, influenza y tétanos, realizada por la Jurisdicción Número 4 de la Secretaría de Salud.</p> <p>◊ Brigada de atención médica a personas sujetas a medidas de vigilancia especial, realizada por personal del Centro.</p>	<p>◊ Las personas alojadas en el módulo 4, sección D1, quienes de acuerdo a lo informado por la autoridad están sujetas a medidas de vigilancia especial, señalaron que solicitan atención médica, sin embargo, no se las brindan.</p> <p>◊ La autoridad informó que, la Jurisdicción Sanitaria Número 6 de la Secretaría de Salud, realizó una campaña de vacunación contra el tétanos y la influenza, sin precisar el mes en el que se efectuaron.</p>

12 En este rubro, se evaluó el número de personas privadas de la libertad en el Centro en relación con la capacidad instalada; hacinamiento y sobrepoblación; servicios para mantener la salud de la población penitenciaria; supervisión del funcionamiento del Centro por parte de la persona titular; prevención y atención de incidentes violentos; prevención y atención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y atención a personas en condiciones de aislamiento.

13 Es una escala que permite atender de manera oportuna a cada paciente dependiendo de la gravedad su situación, consultado en: <https://www.gob.mx/issste/articulos/triage?idiom=es>.

- ♦ Todos los Centros reportaron que la Secretaría de Igualdad e Inclusión realiza “estaciones de servicios”, en las que, entre otras cosas, brindan atención médica a las personas privadas de la libertad
- ♦ Insuficiencia de personal médico y odontológico.
- ♦ Las personas privadas de la libertad manifestaron que tardan varios días en recibir atención médica.
- ♦ De las manifestaciones de las personas privadas de la libertad se advierte que los medicamentos no se entregan de manera oportuna y en algunos casos no se les proveen.

Estancia digna ¹⁴			
CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente
<p>♦ Falta de mantenimiento en sanitarios y áreas de regaderas de los módulos 1 y 2 (losa del área de regaderas desprendida, sanitarios en desuso).</p> <p>♦ Las personas privadas de la libertad refirieron fallas en el suministro de agua.</p> <p>♦ El kit de higiene que se entrega de manera mensual, contiene dos rollos de papel higiénico; lo cual se considera insuficiente para el cuidado personal.</p> <p>♦ Las toallas sanitarias son el único producto de higiene menstrual permitido.</p> <p>Para determinar el tipo y la cantidad de toallas requerida por las personas menstruantes, el personal de trabajo social realizó una encuesta para conocer sus necesidades. En consecuencia, la cantidad de toallas sanitarias entregadas a las personas menstruantes varía entre 18 y 25 unidades mensuales.</p> <p>♦ Respecto a la recomendación de esta Comisión de colocar en espacios estratégicos las toallas sanitarias, a fin de que las pudieran solicitar y brindar a la brevedad, la autoridad informó que esto generaría mayor consumo.</p> <p>♦ En cuanto a otros productos de gestión menstrual la autoridad comentó que no cuentan con un espacio destinado para esterilización de copas menstruales; sobre los tampones, la médica del penal señaló que en caso de no cambiarlos con regularidad generaría infecciones, por ende, problema de salud.</p> <p>♦ Sobre los métodos anticonceptivos, la autoridad informó que ofrecen pastillas anticonceptivas, parches, y condón femenino. Sobre los métodos anticonceptivos, la autoridad informó que ofrecen pastillas anticonceptivas, parches, y condón femenino.</p>	<p>♦ Los módulos 1, 2, 3, 4 y 5 carecen de mantenimiento, las tuberías presentan fugas, el drenaje se encuentra obstruido, existen conexiones eléctricas improvisadas; humedad en celdas.</p> <p>♦ El Centro de Detención Provisional (CE.DE.PRO), destinado para el alojamiento de personas de nuevo ingreso, carece tanto de ventilación natural como artificial; las personas alojadas en este espacio no contaban con colchón; además, manifestaron que no habían recibido kit de higiene personal, y algunas se encontraban sin calzado.</p> <p>La autoridad informó que, en este lugar las personas permanecen entre uno y dos días, para posteriormente ser alojados en el módulo que le corresponde de acuerdo al perfil.</p> <p>Asimismo, comunicó que se construye un módulo del mismo nombre, aunque independiente de ese Centro, el cual tenía un 90% de avance.</p> <p>♦ En general, las personas privadas de la libertad dejaron de manifiesto que:</p> <p>♦ Existen fallas en el suministro de agua.</p> <p>♦ No cuentan con colchones y otras mencionaron que los que tienen están en malas condiciones.</p> <p>♦ No les proporcionan artículos de higiene personal.</p>	<p>♦ En los módulos 1, 2 y 3 se observó que la mayoría de las regaderas instaladas no estaban funcionando, lo que limita su uso por parte de las personas privadas de la libertad.</p> <p>♦ De lo informado por la autoridad y lo observado por personal de este organismo, se tiene que se realizó un cambio en las instalaciones hidráulicas y eléctricas de los módulos de vivienda; en el primer caso se reemplazó el sistema push de los sanitarios a sistema de palanca y llave mariposa, y en el segundo, se cambió de lámpara tipo balastra a portalámpara de cerámica (soquete) y foco, asimismo, se instaló apagador y contacto eléctrico al interior de la celda (anteriormente se encontraba al exterior de esta).</p> <p>♦ Asimismo, se advirtió que se comenzó con un proceso de pintura e instalación de lavaderos en los módulos 1, 2, 3 y 4; no obstante, dichos trabajos habían sido concluidos únicamente en el módulo 4.</p> <p>♦ Las personas privadas de la libertad, alojadas en el tercer nivel de los módulos de vivienda, refirieron fallas en el suministro de agua, lo cual dificulta la realización de actividades básicas de higiene, tales como la descarga de sanitarios.</p>	<p>♦ El módulo 8 y el denominado AMBERI y/o “palomar”, carecen de iluminación y ventilación natural, y presentan humedad.</p> <p>♦ Presencia de fauna nociva en el módulo 7.</p> <p>♦ Las personas alojadas en el módulo 4, sección DI, reportaron fallas en el suministro de agua.</p> <p>♦ A fin de incrementar la capacidad instalada del Centro y garantizar condiciones de estancia digna a la población, la autoridad informó que se encuentran en proceso de construcción los módulos 8 y 9, los cuales presentaban un avance del 95 y 70%, respectivamente, por lo que, una vez concluidos, se procederá a la reubicación de personas privadas de la libertad.</p>

14 En este rubro, se consideró la existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento, condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad; condiciones materiales e higiene del área médica, de la cocina y comedores, de las instalaciones para la vinculación social, de los talleres y áreas deportivas y condiciones en la elaboración de los alimentos.

- ♦ Las personas privadas de la libertad señalaron que los alimentos se entregan en los siguientes horarios: desayuno a las 06:00, la comida a las 12:00 y la cena a las 17:00; advirtiéndose un ayuno prolongado entre la cena y el desayuno.
- ♦ No existe variedad en los alimentos que les proporcionan a las personas privadas de la libertad.
- ♦ Las personas privadas de la libertad del CERESO Femenil, manifestaron que, cuando les llegan a proporcionar fruta, ésta se encuentra en mal estado ("podrida" sic). En el resto de los Centros, no se les proporciona fruta.
- ♦ Las autoridades de los cuatro Centros informaron que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud realizó una visita de verificación sanitaria de prácticas de higiene para establecimientos de servicio de alimentos, en el mes de octubre de 2024 en los CERESOS Femenil, 1 y 2 Norte; el CERESO 3 reportó que la visita se efectuó en el mes de septiembre de 2025.

En dicha verificación se revisa que el servicio de comedor cumpla con las condiciones sanitarias necesarias para su funcionamiento, conservación, aseo, buen estado y mantenimiento de personal, instalaciones, servicios, equipos, operación y almacén; y que los productos sean transportados en vehículos que se encuentren limpios en buen estado de mantenimiento y en condiciones que eviten la contaminación física, química y biológica por plagas, y en su caso, en refrigeración o congelación.

No obstante, la población de los Centros considera que la cantidad de los alimentos es insuficiente y la calidad mala.

Condiciones de gobernabilidad ¹⁵			
CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente
♦ La autoridad informó que el personal recibió capacitación en prevención de la tortura y uso de la fuerza con perspectiva de derechos humanos.			♦ La autoridad informó que el personal recibió capacitación en prevención de la tortura y detenciones arbitrarias.
	♦ Déficit en el personal de seguridad y custodia.		
♦ Se continúa sin actualizar el reglamento interno.			

Reinserción social ¹⁶			
CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente
	♦ Las personas privadas de la libertad manifestaron que la cantidad de teléfonos disponibles es insuficiente, por lo que, deben turnarse para utilizarlos. Aunado a lo anterior, reportaron fallas en algunos equipos y que después de las 17 horas no funcionan.		
	Aunado a lo anterior, algunas personas privadas de la libertad manifestaron que el costo por minuto de la llamada es de \$2.50, lo cual consideran excesivo, y les dificulta la comunicación con sus familiares.		
	Las personas privadas de la libertad que no cuentan con red de apoyo manifestaron que no tienen acceso a una llamada telefónica con regularidad.		

15 En este rubro se estudió la normatividad que rige al Centro; personal de seguridad y custodia; respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias; ejercicio de las funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad con anuencia de servidores públicos (autogobierno/ cogobierno); ausencia de actividades ilícitas; ausencia de cobros (extorsión y sobornos) y capacitación del personal penitenciario.

16 En este rubro, se observó la integración del expediente técnico-jurídico; integración del expediente médico; separación entre personas procesadas y sentenciadas; integración y funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales y capacitación; actividades educativas y deportivas; acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada y vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.

- ◇ Falta de personal especializado para el cuidado de las niñas y niños que viven con sus madres.
 - ◇ El área de locutorios solo cuenta con cuatro espacios, los cuales son insuficientes e impiden la privacidad.
 - ◇ La autoridad informó que las empresas proporcionan aguinaldo y vacaciones a las personas privadas de la libertad.
- En caso de accidente laboral, la atención médica la brinda el centro penitenciario.
- ◇ Se constató que se habilitaron dos salones, uno de spinning y otro de yoga; la autoridad señaló que tiene como objetivo promover el bienestar físico y emocional de las personas privadas de la libertad.
- ◇ El personal técnico es insuficiente.
 - ◇ La población sujeta a protección y quienes tienen impuesta una medida de vigilancia especial señalaron que su participación en actividades de esparcimiento, educativas, deportivas, trabajo, y de capacitación para el trabajo, es limitada, lo cual dificulta su reinserción social.
- Además, señalaron que se les permite salir tres veces a la semana a esparcimiento, por un lapso de una hora, en el cual realizan actividad deportiva, llamadas telefónicas, acceso a la tienda y ducharse.
- ◇ La remuneración económica para las personas que laboran en la industria penitenciaria está por debajo del salario mínimo.
- ◇ La población general (quienes no están sujetas a protección y/o con medida de vigilancia especial) manifestó que les permiten salir de la celda tres veces a la semana, una hora por día; en ese tiempo se incluye esparcimiento, compra de alimentos en la tienda, los cuales deben consumir en ese horario ya que no se les permite ingresarlos a la celda, así como utilizar el teléfono.
 - ◇ El módulo 5 carece de espacios para actividades deportivas y el de esparcimiento es reducido.
 - ◇ Presencia de fauna nociva en los módulos de vivienda.
- ◇ La autoridad informó que las empresas proporcionan salario y aguinaldo a las personas privadas de la libertad.
 - ◇ El módulo denominado AMBERI ("Palomar") no cuenta con área para realizar actividad deportiva y el espacio destinado para esparcimiento es reducido.

Grupos de atención prioritaria ¹⁷

CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente
<p>◇ Las personas privadas de la libertad señalaron que frecuentemente son sancionadas por presentar muestras de afecto (abrazos).</p> <p>◇ A quienes tienen pareja en el centro, y están alojadas en el mismo módulo, no les permiten convivir el día de la visita familiar.</p> <p>◇ La autoridad informó que en conjunto con la asociación Restitución de Derechos Sociales, A.C. (REDES, A.C.) en el mes de diciembre de 2025, se celebraron bodas igualitarias.</p>	<p>◇ Para acceder al área educativa y biblioteca es necesario subir escaleras.</p> <p>◇ Respecto a los programas de atención para las personas con discapacidad psicosocial, la autoridad reportó que, cuenta con el programa de terapia grupal cognitivo conductual y gimnasia cerebral.</p> <p>Asimismo, informó que 31 personas están dadas de alta en actividad laboral remunerada, consistente en maniobras de nudo y empaque de estropajos; y 3 en actividad de autoempleo.</p> <p>◇ Capacitación en manejo de pacientes psiquiátricos y técnicas de contención terapéuticas en urgencias, impartido por el Hospital de Salud Mental del Estado, a personal médico de ese Centro.</p> <p>◇ En el mes de junio de 2025, la Secretaría de Igualdad e Inclusión entregó aparatos de movilidad a personas con discapacidad.</p>	<p>◇ Personas de la comunidad LGBTTTIQ+ manifestaron que han solicitado atención médica especializada; sin embargo, no se las brindaban.</p> <p>◇ En el módulo 1, sección B, planta baja, se remodeló el área de regaderas, modelo que se replicará en la sección A, ya que dichos espacios están destinados para albergar a personas mayores y con discapacidad.</p>	
<p>◇ No reportó otras acciones para atender otro tipo de discapacidad (visual, auditiva).</p>	<p>◇ No reportó otras acciones para atender otro tipo de discapacidad (visual, auditiva).</p>	<p>◇ En atención a la recomendación emitida por este Organismo, relacionada con acciones para atender otros tipos de discapacidad (visual y auditiva), la autoridad informó que, en el mes de julio de 2025, la Secretaría de Igualdad e Inclusión impartió el taller lenguaje de señas mexicanas, en el que participaron 98 personas.</p>	<p>◇ No reportó otras acciones para atender otro tipo de discapacidad (visual, auditiva).</p>

¹⁷ En este rubro, se contempló a las personas con discapacidad; indígenas; mayores; LGBTTTIQ+; inimputables; con adicciones; con VIH/SIDA; con hijas o hijos en el Centro; niñas o niños que viven con sus madres y mujeres embarazadas y personas con tuberculosis. Se revisó su ubicación, atención médica, acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro penitenciario, participación en actividades deportivas, educativas, de capacitación para el trabajo y laborales, programas e infraestructura y servicios brindados.





CALIFICACIÓN Y DATOS ESTADÍSTICOS POR CENTRO

Para una mejor comprensión, la presentación de cada uno de los Centros contendrá los siguientes apartados:

- Calificación.
- Población.
- Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad.
- Situación jurídica de las personas privadas de la libertad.
- Grupos de atención prioritaria.
- Personal penitenciario.
- Reinserción Social (actividades laborales, capacitación para el trabajo, actividades educativas y deportivas).
- Comparativo de la participación de las personas privadas de la libertad en actividades de reinserción social, del periodo 2021-2025.



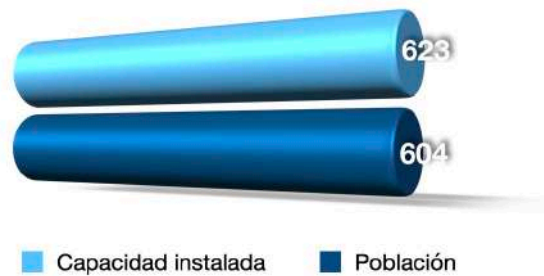

COMISIÓN
ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL FEMENIL

Calificación 7.79

Durante la visita realizada al CERESO Femenil, ubicado en el municipio de General Escobedo, se recopilaron los siguientes datos estadísticos sobre la población del Centro:

Población: 96.95%



De la información proporcionada por la titular del CERESO Femenil se advierte que, en el año 2025, se habilitaron camas en los módulos 2 y 3, y se abrió el módulo de maternidad, motivo por el cual la capacidad aumentó un 5.59% con respecto al año anterior, es decir, de 590 a 623 espacios.

› Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad

CERESO Femenil				
Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad				
2021	2022	2023	2024	2025
\$412.00	\$171.00	\$282.23	\$282.23	\$311.03

En comparación con el año 2024, el costo por manutención diaria se incrementó un 10.20%.

► Situación jurídica de las personas privadas de la libertad

Fuero común			Fuero federal		
Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada	Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada
279	43	213	59	1	9

► Grupos de atención prioritaria

Relación de número de personas por grupo de atención prioritaria. Una persona privada de la libertad puede identificarse con más de un grupo.

Grupo de atención prioritaria	2021 Personas (%)	2022 Personas (%)	2023 Personas (%)	2024 Personas (%)	2025 Personas (%)*
Personas con discapacidad física	6 (1.42%)	4 (0.83%)	23 (4.11%)	21 (3.78%)	17 (2.81%)
Personas con discapacidad psicosocial	8 (1.89%)	22 (4.59%)	38 (6.79%)	51 (9.19%)	14 (2.31%)
Personas con discapacidad intelectual	S/R ¹⁸	0 (0%)	0 (0%)	7 (1.26%)	0 (0%)
Personas indígenas	3 (0.71%)	4 (0.83%)	2 (0.36%)	3 (0.54%)	11 (1.82%)
Personas mayores ¹⁹	5 (1.11%)	4 (0.83%)	3 (0.54%)	4 (0.72%)	5 (0.82%)
Personas LGTBTTIQ+	129 (30.56%)	188 (39.24%)	168 (30%)	154 (27.75%)	166 (27.48%)
Personas inimputables ²⁰	S/R	7 (1.46%)	17 (3.04%)	7 (1.26%)	7 (1.15%)
Personas con adicciones	288 (68.24%)	71 (14.82%)	250 (44.64%)	272 (49.01%)	234 (38.74%)
Personas con VIH/SIDA	0 (0%)	1 (0.20%)	3 (0.54%)	4 (0.72%)	1 (0.16%)
Personas con tuberculosis	S/R	S/R	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Personas con hijas o hijos en el centro	14 (3.31%)	7 (1.46%)	8 (1.43%)	4 (0.72%)	6 (0.99%)
Niñas o niños que viven con sus madres	14 (3.31%)	7 (1.46%)	8 (1.43%)	4 (0.72%)	6 (0.99%)
Mujeres embarazadas	2 (0.47%)	3 (0.62%)	3 (0.54%)	4 (0.72%)	4 (0.66%)

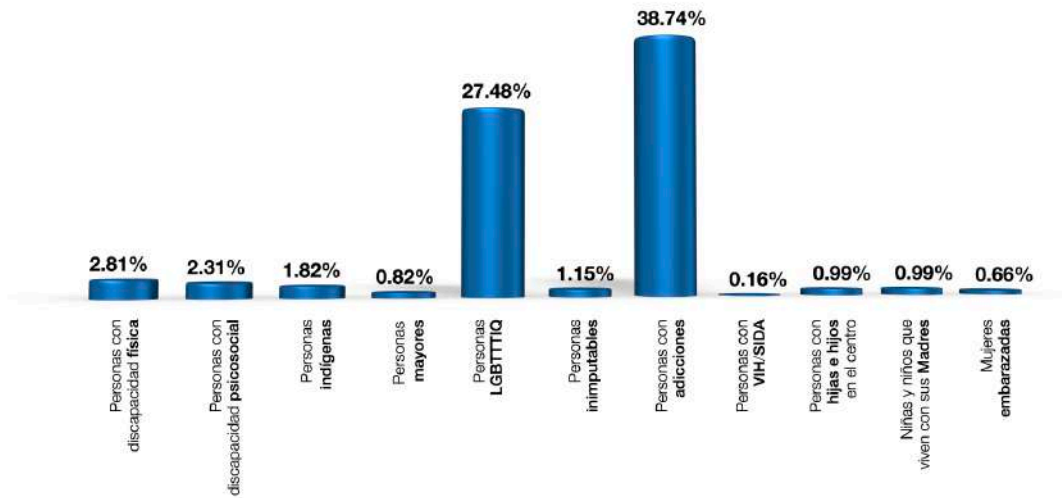
*Los porcentajes se calcularon sobre el total de personas privadas de la libertad en el Centro.

18 Sin registro.

19 Se considera a las personas de 60 años o más.

20 Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial.

Grupos de atención prioritaria



› Personas extranjeras

La población extranjera privada de la libertad era de 13 personas; lo que representa el **2.15%**, de las 604 personas privadas de la libertad.

Personas extranjeras					
Nacionalidad	Número de personas				
	2021	2022	2023	2024	2025
Estadounidense	3	6	5	4	6
Hondureña	3	1	1	2	2
Colombiana	3	1	0	1	2
Venezolana	0	0	0	0	2
Salvadoreña	0	0	1	1	1
Total	9	8	7	8	13

› Personas indígenas

Con relación a este grupo de atención prioritaria, la autoridad informó que el Centro aloja a 11 personas indígenas, lo que representa el 1.82% de su población total.

Personas indígenas		
Pueblo/comunidad indígena	Número de personas	
	2024	2025
Náhuatl	2	4
Zapoteca	0	3



Cora	0	1
Mazateca	0	1
Mixe	0	1
Tzeltal	1	1
Total	3	11

Nota: información disponible a partir del DESP 2024.

► Personal penitenciario

Personal del Centro de Reinserción Social Femenil					
Nacionalidad	2021	2022	2023	2024	2025
Personal de abogacía	10	9	7	9	9
Personal de criminología	1	2	3	2	2
Personal de psicología	3	2	4	4	6
Personal de pedagogía	3	1	2	1	1
Personal de trabajo social	2	3	4	4	4
Personal de deporte	1	1	1	1	1
Personal de cultura	3	1	2	2	2
Personal médico	5	5	3	1	2
Personal de enfermería	10	8	8	9	9
Personal de odontología	1	1	1	1	1
Personal de nutrición	1	1	1	1	1
Personal de psiquiatría	0	1	0	0	1
Personal de ginecología	1	1	1	0	1
Personal de pediatría	0	0	0	1	1
Personal para el cuidado de niñas y niños que viven con sus madres	0	0	0	0	0
Personal de traumatología	0	1	1	1	1
Personal de radiología	S/R	1	1	1	1
Personal de optometría	S/R	S/R	1	1	1
Total	41	38	40	39	44

De la tabla anterior, se advierte que se incorporó personal de psicología y médico; y en seguimiento a las recomendaciones de esta Comisión Estatal, ingresaron especialistas en ginecología y pediatría.

La autoridad informó que, la especialista en pediatría brinda atención de lunes a viernes, mientras que la ginecóloga acude una vez al mes.

Durante el recorrido realizado, se constató que el Centro Penitenciario cuenta con un área denominada “Dormitorio Materno Infantil” la cual dispone de 14 camas con cunero, área de lactancia, baños y regaderas; de acuerdo a lo informado por la autoridad, el objetivo es garan-

tizar un espacio digno, adecuado y diferenciado del ámbito carcelario que respete y promueva el interés superior de la niñez, favoreciendo el desarrollo integral de las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad durante sus primeros años de vida.

› Personal de seguridad y custodia

Con relación al personal de seguridad y custodia, de la información recabada se advierte el cumplimiento de lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Cabe destacar que esta condición se ha mantenido durante los DESP 2021, 2022, 2023 y 2024.

› Reinserción Social

En seguimiento a la procuración de la reinserción social, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realizaba actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y/o deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

♦ Actividades laborales

La siguiente tabla muestra la distribución de la población según su actividad laboral:

Actividad laboral	Número de personas	Porcentaje
Población remunerada por industria penitenciaria	234	38.74%
Población con actividad laboral para fines de reinserción social	159	26.32%
Población autoempleada	129	21.36%
Población sin actividad laboral	82	13.58%
Total	604	100%

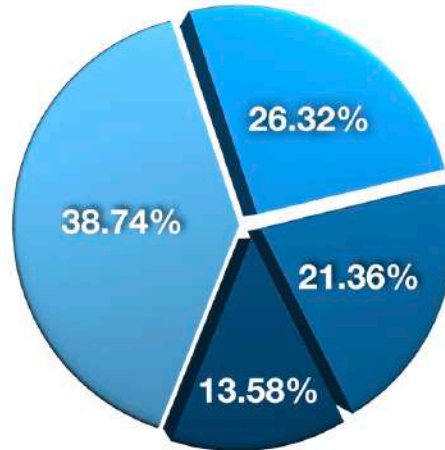
En el DESP 2021 se reportó a 146 personas privadas de la libertad trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 120, en el DESP 2023 a 279 y en el DESP 2024 a 251.

De los datos proporcionados por la autoridad penitenciaria, se tiene que se incorporó una empresa dedicada a la producción de artículos con crochet; sin embargo, en comparación con el año 2024, se puede observar que el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria en 2025 disminuyó un 6.77%, al pasar de 251 a 234.

La población sin actividad laboral disminuyó un 101.21%, en comparación con el año 2024; pasando de 165 a 82.

Al igual que en el año 2024, la población remunerada, se divide en dos grupos de trabajo, y a cada uno se le permite laborar tres días a la semana.

Actividades laborales



- Población remunerada por industria penitenciaria
- Población con actividad laboral para fines de reinserción social
- Población autoempleada
- Población sin actividad laboral

♦ Capacitación para el trabajo

La autoridad informó que, durante el periodo comprendido entre agosto de 2024 a septiembre de 2025, un total de 364 personas privadas de la libertad recibió cursos de capacitación laboral, lo que representa el 60.26% de la población total.

A continuación, se presenta la relación de capacitaciones impartidas en dicho periodo:

Curso	Número de personas	Institución que lo impartió
Elaboración de alebrijes y catrinas	129	Faro en el Camino
Corte de cabello	12	Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo de Nuevo León (ICET)
Taller de costura "Puntada tras puntada"	33	Persona voluntaria
Curso de informática	21	CECATI 136
Curso primera infancia	13	CECATI 136
Elaboración de estropajos	31	Empresa Fibras Cadereyta
Elaboración de cubrebocas	30	Empresa COMARCA
Globoflexia	1	RENACE ABP
Tejido crochet	13	Asociación La Cana
Manejo higiénico de alimentos	16	Empresa Cosmopolitan
Elaboración de piñatas	65	RENACE ABP
Total	364	

De la tabla anterior, se advierte que, la autoridad en cumplimiento a la recomendación efectuada por la Comisión incluye en su programa de capacitación para el trabajo cursos que no se limitan a actividades que tradicionalmente se consideran adecuadas para las mujeres en razón de los estereotipos de género; tales como, elaboración de estropajos, cubrebocas, globoflexia, manejo higiénico de alimentos y elaboración de piñatas.

A efecto de conocer si existe un respaldo, en archivo, con las constancias emitidas a las mujeres privadas de la libertad que han concluido alguna capacitación, al considerarse que su resguardo y entrega en la puesta en libertad abona a su reinserción social, la titular del CERESO Femenil señaló que las constancias se integran al expediente técnico de cada persona. Y los certificados de las capacitaciones impartidas por las instituciones públicas pueden ser descargadas de los portales oficiales o se puede solicitar un duplicado tras su puesta en libertad.

› Actividades educativas

La siguiente tabla muestra la participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas:

Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	3	0.50%
Primaria	0	0 %
Secundaria	8	1.32%
Preparatoria	120	19.87%
Licenciatura	7	1.16%
Total	138	22.85%
Sin actividad educativa	466	77.15%
Total de población	604	100%

En el DESP 2021, se reportaron 99 personas con actividad educativa, en el DESP 2022, 94, en el DESP 2023 a 180 y en el DESP 2024 a 145, en el año 2025 el número de personas que participó en actividades educativas disminuyó un 4.83%.

Al igual que en el año 2024, en el 2025, el mayor porcentaje de personas con actividades educativas se concentró en el nivel preparatoria con un 22.85%.

Actividades educativas



► Actividades deportivas

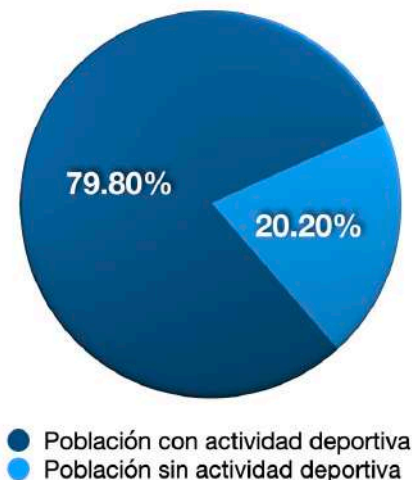
La siguiente tabla muestra la participación de la población en actividades deportivas:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	482	79.80%
Sin actividad deportiva	122	20.20%
Total de población	604	100%

En el DESP 2021 se reportó a 146 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 174, en el DESP 2023 a 180, y en el DESP 2024 a 463.

En comparación con el año 2024, la participación de las personas privadas de la libertad con actividades deportivas se incrementó un 4.10%.

Actividad deportiva



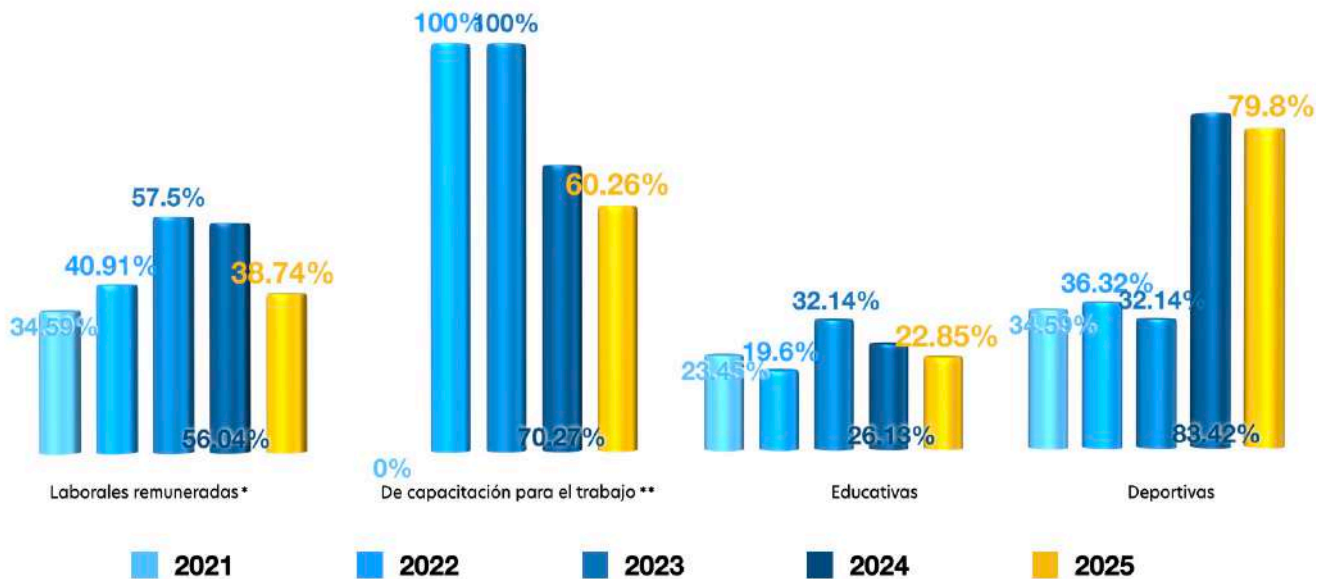
A continuación, se presenta el número de personas privadas de la libertad según el tipo de actividad deportiva realizada:

Actividad deportiva	Número de personas
Spinning	116
Bailoterapia	109
Fútbol soccer 7	105
Voleibol	61
Caminata	50
Softbol	33
Yoga	8
Total	482

En 2025, el spinning se ha convertido en la actividad deportiva con mayor participación.

- Comparativo de participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales remuneradas, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, en el periodo 2021 - 2025.

Reinserción Social



* Para 2025, el total incluye únicamente a las personas que laboran en la industria penitenciaria.

** En los años 2022 y 2023 el 100% documentado, deriva de que el número de capacitaciones brindadas excede el número de población en el Centro; sin embargo, no se contaba con información segregada que permitiera corroborar que toda la población fue capacitada, en cuanto a que una persona privada de la libertad pudo haber participado en una o más capacitaciones; en el diagnóstico del presente año, el porcentaje es en relación con el total de personas que recibió cursos de capacitación para el trabajo.





















CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL NÚMERO 1 NORTE

Calificación 6.90

Durante la visita realizada al CERESO Número 1 Norte, ubicado en el municipio de Apodaca, se recabaron los siguientes datos estadísticos sobre la población del Centro:

Población: 99.75%



De la información proporcionada por la autoridad penitenciaria se advierte que, en el año 2025, la capacidad del módulo 4 disminuyó, sin embargo, se habilitaron los módulos 8 y 9, motivo por el cual la capacidad aumentó un 12.82%, es decir, de 6,381 pasó a 7,199 espacios.

► Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad

CERESO 1 Norte				
Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad				
2021	2022	2023	2024	2025
\$412.00	\$171.00	\$282.23	\$282.23	\$311.03

En comparación con el año 2024, costo por manutención diaria se incrementó un 10.20%.

› Situación jurídica de las personas privadas de la libertad

Fuero común			Fuero federal		
Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada	Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada
3,337	584	2,618	501	8	133

› Grupos de atención prioritaria

Relación de número de personas por grupo de atención prioritaria. Una persona privada de la libertad puede identificarse con más de un grupo.

Grupo de atención prioritaria	2021 Personas (%)	2022 Personas (%)	2023 Personas (%)	2024 Personas (%)	2025 Personas (%)*
Personas con discapacidad física	20 (0.39%)	36 (0.65%)	46 (0.72%)	32 (0.51%)	81 (1.13%)
Personas con discapacidad psicosocial	10 (0.19%)	58 (1.05%)	250 (3.90%)	183 (2.89%)	163 (2.27%)
Personas con discapacidad intelectual	S/R	12 (0.21%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Personas indígenas	42 (0.82%)	33 (0.59%)	21 (0.33%)	19 (0.30%)	0 (0%)
Personas afrodescendientes	S/R ²¹	S/R	S/R	4 (0.06%)	0 (0%)
Personas mayores ²²	68 (1.34%)	88 (1.59%)	7 (0.11%)	20 (0.32%)	5 (0.07%)
Personas LGBTTTIQ+	16 (0.31%)	21 (0.38%)	39 (0.61%)	28 (0.44%)	11 (0.15%)
Personas inimputables ²³	S/R	0 (0%)	21 (0.33%)	26 (0.41%)	31 (0.43%)
Personas con adicciones	68 (1.34%)	S/R	475 (7.40%)	478 (7.56%)	1,542 (21.47%)
Personas con VIH/SIDA	26 (0.51%)	26 (0.47%)	14 (0.22%)	22 (0.35%)	27 (0.37%)
Personas con tuberculosis	S/R	S/R	43 (0.67%)	40 (0.63%)	4 (0.05%)

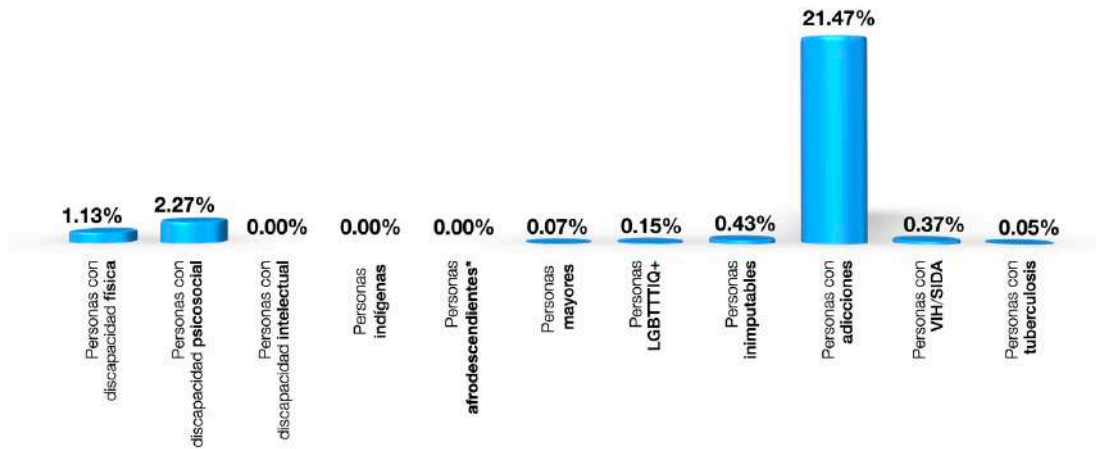
*Los porcentajes se calcularon sobre el total de personas privadas de la libertad en el Centro.

21 Sin registro.

22 Se considera a personas de 60 años o más.

23 Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial.

Grupos de atención prioritaria



► Personas extranjeras

La población extranjera privada de la libertad era de 187 personas; lo que representa el **2.60%**, de las 7,181 personas privadas de la libertad.

Personas extranjeras					
Nacionalidad	Número de personas				
	2021	2022	2023	2024	2025
Hondureña	73	70	88	83	118
Estadounidense	18	23	26	27	26
Colombiana	8	11	7	8	14
Venezolana	2	1	4	8	13
Salvadoreña	14	14	14	12	6
Guatemalteca	3	2	7	7	5
Peruana	0	1	2	1	2
Haitiana	0	0	0	2	1
Cubana	0	0	1	1	1
Nicaragüense	0	0	0	0	1
Coreana	0	0	0	1	0
Italiana	0	0	0	1	0
Panameña	0	1	1	1	0
Rumana	0	2	2	0	0
Total	118	125	152	152	187

› Personal penitenciario

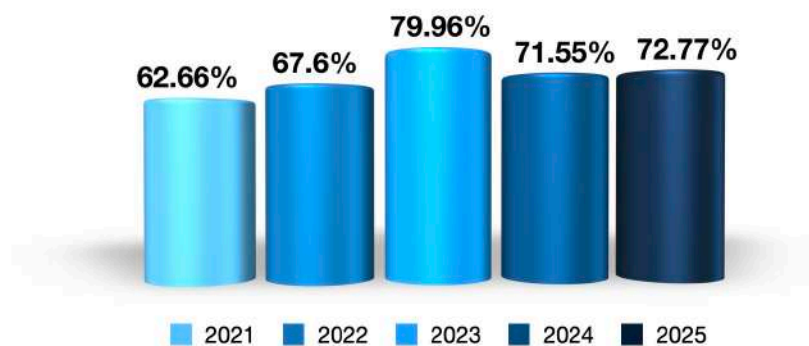
Personal del Centro de Reinserción Social Número 1 Norte					
Nacionalidad	2021	2022	2023	2024	2025
Personal de abogacía	42	16	20	42	42
Personal de criminología	3	4	4	4	5
Personal de psicología	4	5	4	6	7
Personal de pedagogía	0	1	2	1	0
Personal de trabajo social	5	5	4	7	7
Personal de deporte	1	1	1	1	1
Personal de cultura	3	4	3	4	6
Personal médico	6	5	4	6	6
Personal de enfermería	14	11	15	12	10
Personal de odontología	1	1	1	1	1
Personal de nutrición	0	0	0	1	1
Personal de psiquiatría	0	0	0	1	1
Personal de traumatología	S/R	1	1	1	1
Personal de radiología	S/R	1	1	0	1
Total	79	55	60	87	89

Al CERESO Número 1 Norte se incorporó personal especializado en psicología, criminología, de cultura y de radiología; sin embargo, el personal de enfermería disminuyó de 12 a 10.

› Déficit de personal de seguridad y custodia

En relación con el año 2024, el déficit de personal de seguridad y custodia aumentó al pasar de 71.55% a 72.77%, por lo que se continúa sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

Déficit de personal de seguridad y custodia





› Reinserción Social

En seguimiento a la procuración de la reinserción social, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realizaba actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y/o deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

› Actividades laborales

La siguiente tabla muestra la distribución de la población según su actividad laboral:

Actividad laboral	Número de personas	Porcentaje
Población remunerada por industria penitenciaria	1,011	14.08%
Población con actividad laboral para fines de reinserción social	282	3.93%
Población autoempleada	702	9.78%
Población sin actividad laboral	5,186	72.21%
Total	7,181	100%

En el DESP 2021 se reportó a 904 personas privadas de la libertad trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 726, en el DESP 2023 a 1,099, y en el DESP 2024 a 1,208.

En comparación con el año 2024, el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria en 2025 disminuyó un 16.99%; pasando de 1,208 a 1,011.



› Capacitación para el trabajo

La autoridad informó que, durante el periodo comprendido entre agosto de 2024 a septiembre de 2025, un total de 2,500 personas privadas de la libertad recibió cursos de capacitación laboral, lo que representa el 34.81% de la población total del Centro.

A continuación, se presenta la relación de capacitaciones impartidas en dicho periodo:

Curso	Número de personas	Institución que lo impartió
Instalación y reparación de sistema eléctrico	32	CECATI
Taller de mandalas	35	Personal del centro
Operación de montacargas	380	Personal del centro
Introducción a la computación	227	ICET
Instalación y mantenimiento de minisplit	318	ICET
Taller de bisutería	90	Personal del centro
Manejo higiénico de alimentos	151	Empresa Cosmopolitan
Taller de elaboración de piñatas	64	RENACE ABP
Manejo de almacén y control de inventario	37	FOLAPAC
Maniobras de construcción, revisión de andamios, medidas de seguridad, higiene y limpieza	93	FOLAPAC
Corte de cabello	33	ICET
Corte, habilitado y colocación de acero	39	Empresa Rogaty
Habilitado y colocación de simbra	34	
Construcción de líneas eléctricas	1	Empresa Axis
Construcción de trayectorias y líneas hidrosanitarias	1	
Corte, habilitado y soldadura	6	
Bisutería	27	RENACE ABP
Plastilina	14	Personal del centro
Uso de máquina de coser recta	334	Empresa Jyrsa
Elaboración manual de fibras	541	Empresa MAVS
Armado y empacado de pinza de madera y plástico	30	Empresa Pinzas México
De dibujo	13	Personal del centro
Total		2,500

A efecto de conocer si existe un respaldo, en archivo, con las constancias emitidas a las personas privadas de la libertad que han concluido alguna capacitación, al considerarse que su resguardo y entrega en la puesta en libertad abona a su reinserción social, la persona titular del CERESO 1 Norte señaló que las constancias se integran al expediente técnico de cada persona. Y los certificados de las capacitaciones impartidas por las instituciones públicas pueden ser descargadas de los portales oficiales o se puede solicitar un duplicado tras su puesta en libertad.

► Actividades educativas

La siguiente tabla muestra la participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas:

Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	114	1.59%
Primaria	113	1.57%
Secundaria	102	1.42%
Preparatoria	318	4.43%
Licenciatura	4	0.06%
Total	651	9.07%
Sin actividad educativa	6,530	90.93%
Total de población	7181	100%

En el DESP 2021 se reportó a 426 personas con actividad educativa, en el DESP 2022 a 345, en el DESP 2023 a 378 y en el DESP 2024 a 542.

Por lo que, en comparación al año 2024, en el año 2025, el número de personas que participó en actividades educativas aumentó un 20.11%.

En los años 2024 y 2025, el nivel educativo con mayor participación fue el de preparatoria.



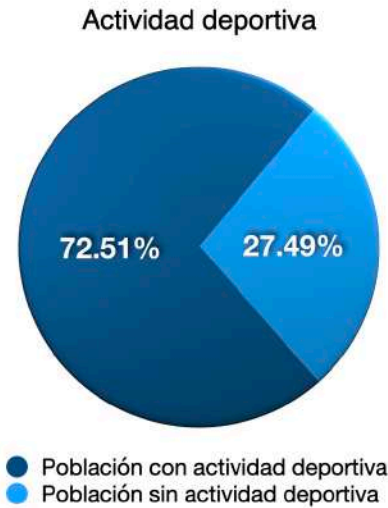
› **Actividades deportivas**

La siguiente tabla muestra la participación de la población en actividades deportivas:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	5,207	72.51%
Sin actividad deportiva	1,974	27.49%
Total de población	7,181	100%

En el DESP 2021 se reportó a 1,795 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 3,148, en el DESP 2023 a 5,558 y en el DESP 2024 a 3,556.

En comparación con el año 2024, el número de personas que participó en actividades deportivas en 2025, aumentó un 46.42%.



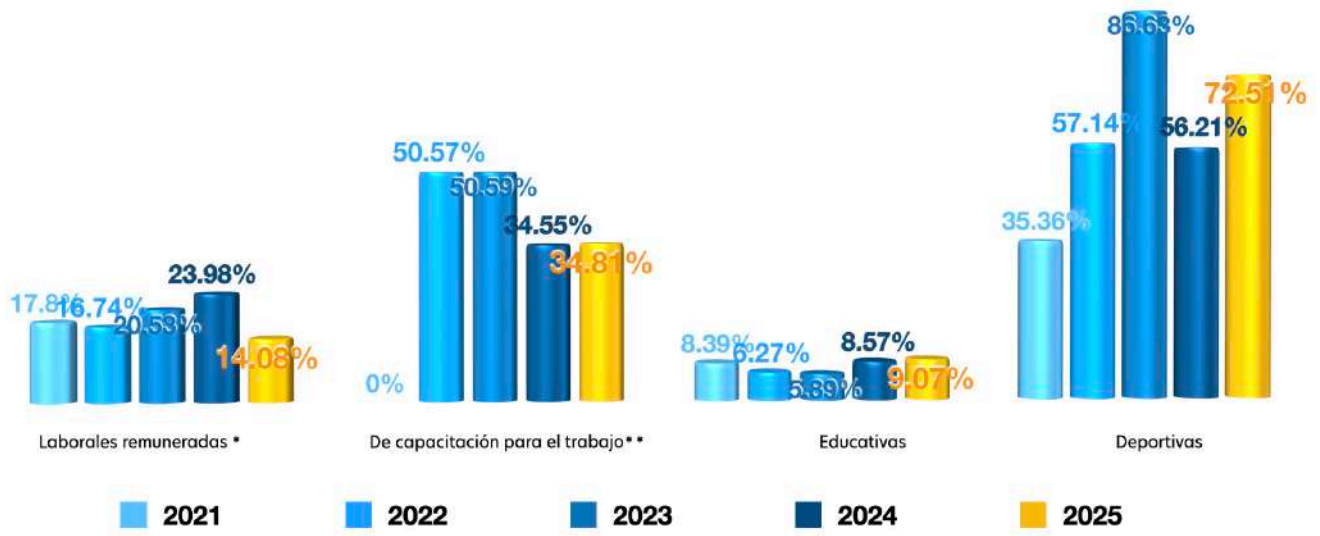
A continuación, se presenta el número de personas privadas de la libertad según el tipo de actividad deportiva realizada:

Actividad deportiva	Número de personas
Fútbol 7	1,090
Voleibol	976
Basquetbol	892
Softbol	849
Fútbol 5	714
Crossfit	417
Yoga	83
Tochito	64
Caminata sincronizada	62
Futbol americano	60
Total	5,207

En 2025, el fútbol 7 se ha convertido en la actividad deportiva con mayor participación.

► Comparativo de participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales remuneradas, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, en el periodo 2021-2025

Reinserción Social



*Para 2025, el total incluye únicamente a las personas que laboran en la industria penitenciaria.



















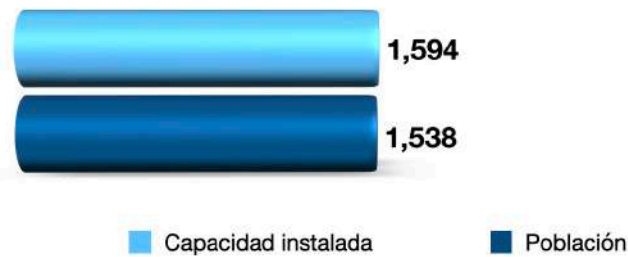


CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL NÚMERO 2 NORTE

Calificación 7.05

Durante la visita realizada al CERESO Número 2 Norte, ubicado en el municipio de Apodaca, se recabaron los siguientes datos estadísticos, sobre la población del Centro:

Población: 96.49%



De la información proporcionada por la autoridad penitenciaria se advierte que, en el año 2025 los espacios del módulo 5 aumentaron, por lo tanto, la capacidad instalada del Centro se incrementó un 2.05%, pasando de 1,562 a 1,594 espacios.

En comparación con el año 2024, la población aumentó un 2.67%, al pasar de 1,498 a 1,538 personas privadas de la libertad.

› Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad

CERESO 2 Norte				
Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad				
2021	2022	2023	2024	2025
\$412.00	\$171.00	\$282.23	\$282.23	\$311.03

En comparación con el año 2024 el costo por manutención diaria se incrementó un 10.20%.

› Situación jurídica de las personas privadas de la libertad

Fuero común			Fuero federal		
Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada	Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada
242	136	1,065	38	3	54

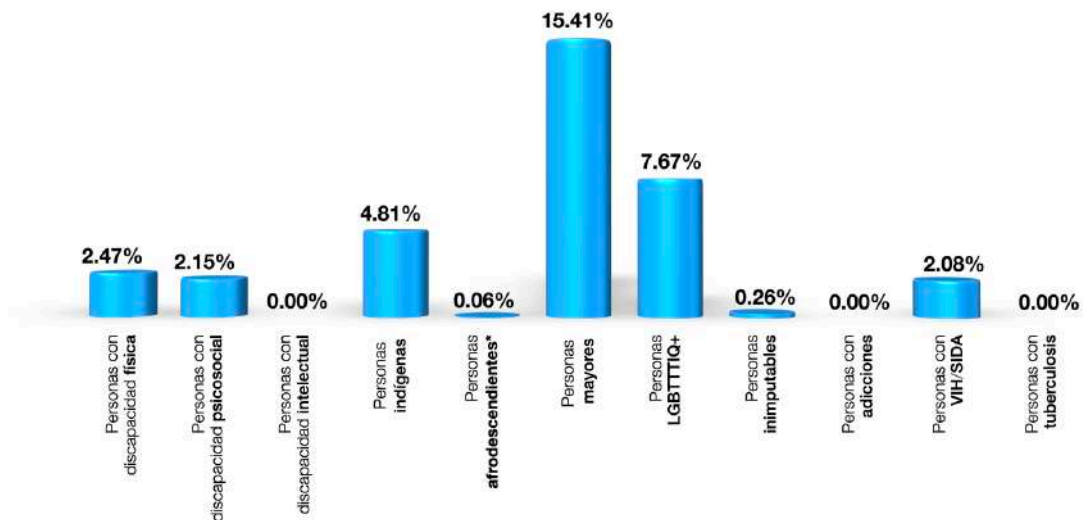
› Grupos de atención prioritaria

Relación de número de personas por grupo de atención prioritaria. Debe tenerse en cuenta que una persona privada de la libertad puede identificarse con más de un grupo.

Grupo de atención prioritaria	2021 Personas (%)	2022 Personas (%)	2023 Personas (%)	2024 Personas (%)	2025 Personas (%)*
Personas con discapacidad física	11 (0.67%)	16 (0.82%)	34 (1.92%)	29 (1.94%)	38 (2.47%)
Personas con discapacidad psicosocial	1 (0.06%)	36 (1.84%)	48 (2.70%)	43 (2.87%)	33 (2.15%)
Personas con discapacidad intelectual	S/R ²⁴	0 (0%)	1 (0.06%)	0 (0%)	0 (0%)
Personas indígenas	2 (0.12%)	13 (0.66%)	15 (0.85%)	19 (1.27%)	74 (4.81%)
Personas afrodescendientes	S/R	S/R	S/R	1 (0.07%)	1 (0.06%)
Personas mayores ²⁵	67 (4.11%)	60 (3.07%)	159 (8.96%)	151 (10.08%)	237 (15.41%)
Personas LGTBTTIQ+	15 (0.92%)	18 (0.92%)	16 (0.90%)	16 (1.07%)	118 (7.67%)
Personas inimputables ²⁶	S/R	0 (0%)	3 (0.17%)	5 (0.33%)	4 (0.26%)
Personas con adicciones	1,268 (77.79%)	125 (6.40%)	346 (19.49%)	379 (25.30%)	0 (0%)
Personas con VIH/SIDA	0 (0%)	1 (0.05%)	15 (0.85%)	13 (0.87%)	32 (2.08%)
Personas con tuberculosis	S/R	S/R	4 (0.23%)	0 (0%)	0 (0%)

*Los porcentajes se calcularon sobre el total de personas privadas de la libertad en el Centro.

Grupos de atención prioritaria



24 Sin registro

25 Se considera a personas de 60 años o más

26 Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial

› Personas extranjeras

La población extranjera privada de la libertad era de 29 personas; lo que representa el **1.89%**, de las 1,538 personas privadas de la libertad.

Personas extranjeras					
Nacionalidad	Número de personas				
	2021	2022	2023	2024	2025
Hondureña	21	20	16	15	16
Salvadoreña	0	6	5	2	4
Colombiana	2	1	0	0	2
Estadounidense	3	2	8	7	2
Guatemalteca	1	2	1	1	2
Beliceña	0	1	1	1	1
Venezolana	0	1	0	0	1
Italiana	0	0	0	0	1
Peruana	0	1	0	0	0
Total	27	34	31	26	29

› Personas indígenas

Con relación a este grupo de atención prioritaria, la autoridad informó que el Centro aloja a 74 personas indígenas, lo que representa el **4.81%** de su población total.

Personas indígenas		
Pueblo/comunidad indígena	Número de personas	
	2024	2025
Náhuatl	13	36
Huastecas/ Téenek	4	14
Maya	0	6
Tzotzil	0	4
Otomí	0	3
Totonaca	0	2
Tzeltal	1	2
Zapoteca	0	2
Chol	0	1
Kikapú	0	1
Mazateca	0	1
Mixe	1	2
Total	19	74



► Personal penitenciario.

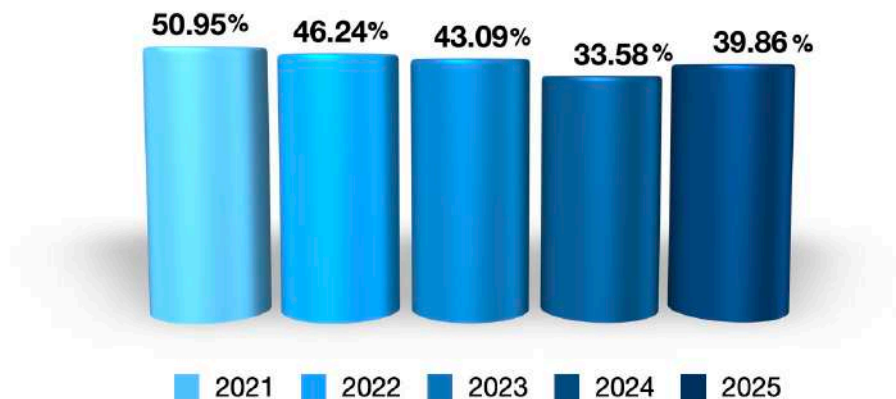
Personal del Centro de Reinserción Social Número 2 Norte					
Nacionalidad	2021	2022	2023	2024	2025
Personal de abogacía	13	10	8	8	9
Personal de criminología	2	2	2	3	2
Personal de psicología	2	3	3	3	5
Personal de pedagogía	0	0	1	1	1
Personal de trabajo social	4	4	4	3	3
Personal de deporte	1	1	1	2	2
Personal de cultura	2	2	1	1	3
Personal médico	4	6	3	2	4
Personal de enfermería	10	11	9	9	12
Personal de odontología	1	1	0	1	1
Personal de nutrición	1	0	0	0	1
Personal de psiquiatría	0	1	0	1	1
Personal de traumatología	S/R	S/R	1	1	1
Personal de radiología	S/R	S/R	1	1	1
Total	40	41	34	36	46

De la tabla anterior, se advierte que, se incorporó personal de abogacía, psicología, cultura, médico, de enfermería y de nutrición; y se redujo el personal de criminología.

► Déficit de personal de seguridad y custodias

En relación con el año 2024, el déficit de personal de seguridad y custodia aumentó al pasar de 33.58% a 39.86%, por lo que se continúa sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

Déficit de personal de seguridad y custodia



› Reinserción Social

En seguimiento a la procuración de la reinserción social, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realizaba actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

› Actividades laborales

La siguiente tabla muestra la distribución de la población según su actividad laboral:

Actividad laboral	Número de personas	Porcentaje
Población remunerada por industria penitenciaria	317	20.61%
Población con actividad laboral para fines de reinserción social	137	8.91%
Población autoempleada	431	28.02%
Población sin actividad laboral	653	42.46%
Total	1,538	100%

En el DESP 2021 se reportó a 216 personas privadas de la libertad trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 223, en el DESP 2023 a 255 y en el DESP 2024 a 307.

En comparación con el año 2024, el número de personas privadas de la libertad que trabaja en la industria penitenciaria en 2025 aumentó un **3.25%**, pasando de 307 a 317.



› Capacitación para el trabajo

La autoridad informó que, durante el periodo comprendido entre agosto de 2024 a septiembre de 2025, un total de 480 personas privadas de la libertad recibió cursos de capacitación laboral, lo que representa el 31.21% de la población total del Centro.

A continuación, se presenta la relación de capacitaciones impartidas en dicho periodo:

Curso	Número de personas	Institución que lo impartió
Elaboración de piñatas	51	Asociación RENACE ABP
Electricidad	168	Asociación Faro en el Camino
Montacargas	103	ICET
Instalación y reparación de minisplit	74	ICET
Corte de cabello	15	ICET
Globoflexia	40	Asociación RENACE ABP
Tejido	29	Asociación Zihuame Mochilla, A.C.
Total		480

A efecto de conocer si existe un respaldo, en archivo, con las constancias emitidas a las personas privadas de la libertad que han concluido alguna capacitación, al considerarse que su resguardo y entrega en la puesta en libertad abona a su reinserción social, el titular del CERESO 2 Norte señaló que las constancias se integran al expediente técnico de cada persona. Y los certificados de las capacitaciones impartidas por las instituciones públicas pueden ser descargadas de los portales oficiales o se puede solicitar un duplicado tras su puesta en libertad.

› Actividades educativas

La siguiente tabla muestra la participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas:

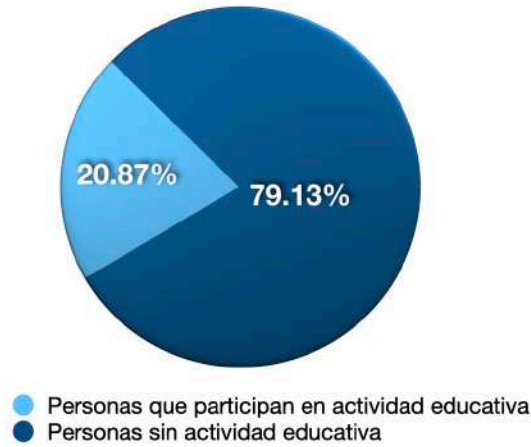
Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	35	2.28%
Primaria	19	1.23%
Secundaria	29	1.89%
Preparatoria	231	15.02%
Licenciatura	7	0.45%
Total	321	20.87%
Sin actividad educativa	1,217	79.13%
Total de población	1,538	100%

En el DESP 2021 se reportó a 205 personas con actividad educativa, en el DESP 2022 a 216, en el DESP 2023 a 440 y en el DESP 2024 a 349 personas.

Respecto al año 2024, el número de personas que participan en actividades educativas disminuyó un 8.02%.

En los años 2024 y 2025, el nivel educativo con mayor participación fue el de preparatoria.

Actividades educativas



► Actividad deportiva

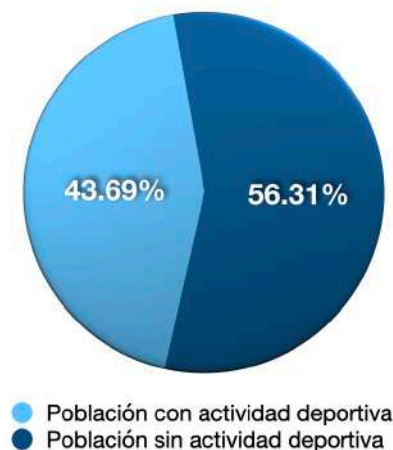
La siguiente tabla muestra la participación de la población en actividades deportivas:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	672	43.69%
Sin actividad deportiva	866	56.31%
Total de población	1,538	100%

En el DESP 2021 se reportó a 1,165 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 785, en el DESP 2023 a 854, y en el DESP 2024 a 1,277.

En comparación con el año 2024, el número de personas que participó en actividades deportivas en 2025 disminuyó un 47.38%.

Actividad deportiva

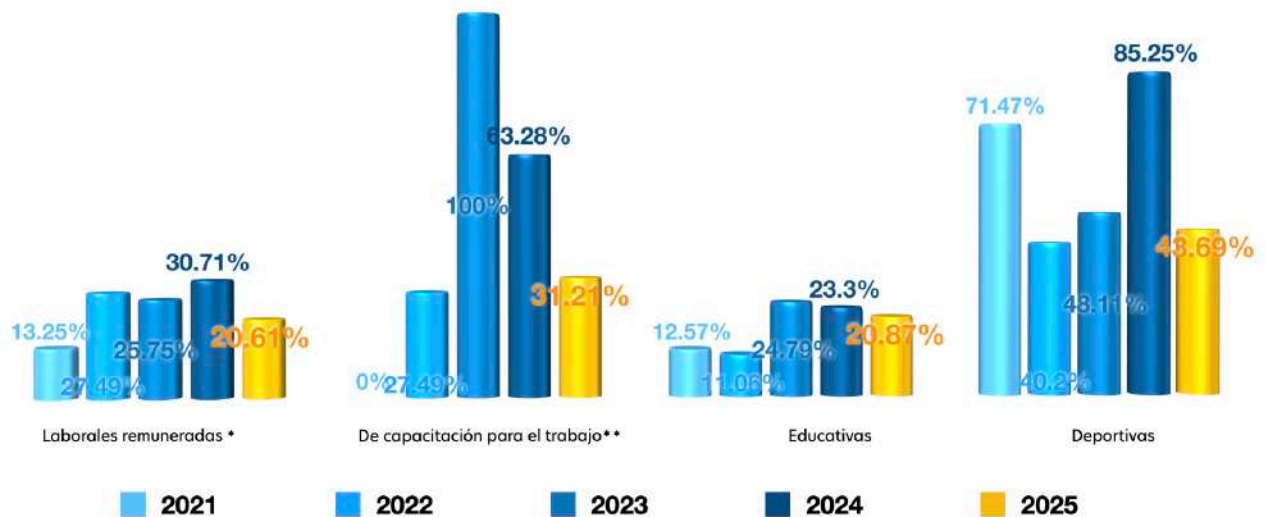


A continuación, se presenta el número de personas privadas de la libertad según el tipo de actividad deportiva realizada:

Actividad deportiva	Número de personas
Fútbol	337
Voleibol	205
Yoga	46
Basquetbol	84
Total	672

Comparativo de participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales remuneradas, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, en el periodo 2021-2025.

Reinserción Social



*Para 2025, el total incluye únicamente a las personas que laboran en la industria penitenciaria

** En el año 2023 el 100% documentado, deriva de que el número de capacitaciones brindadas excede el número de población en el Centro; sin embargo, no se contaba con información segregada que permitiera corroborar que toda la población fue capacitada, en cuanto a que una persona privada de la libertad pudo haber participado en una o más capacitaciones; en el diagnóstico del presente año, el porcentaje es en relación con el total de personas que recibió cursos de capacitación para el trabajo.





















CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL NÚMERO 3 ORIENTE

Calificación 7.09

Durante la visita realizada al CERESO Número 3 Oriente, ubicado en el municipio de Cadereyta Jiménez, se recabaron los siguientes datos estadísticos, sobre la población del Centro:

Población: 99.75%



La población penitenciaria en el Centro se incrementó un **11.27%**, en comparación con el año 2024, pasando de 1,818 a 2,023 personas privadas de la libertad.

En comparación con el año 2024, en 2025, la capacidad instalada disminuyó un **1.42%**, pasando de 2,057 a 2,028 personas privadas de la libertad. La autoridad atribuyó la disminución a que en los módulos 1 y 4 se destinaron celdas para el cumplimiento de sanciones disciplinarias, las cuales se consideran transitorias, por lo que, no se contabilizan en la capacidad instalada del Centro.

› Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad

CERESO 3 Oriente				
Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad				
2021	2022	2023	2024	2025
\$299.00	\$171.00	\$282.23	\$282.23	\$311.03

En comparación con el año 2024 el costo por manutención diaria se incrementó un 10.20%.

› Situación jurídica de las personas privadas de la libertad

Fuero común			Fuero federal		
Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada	Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada
151	280	1,448	25	5	114

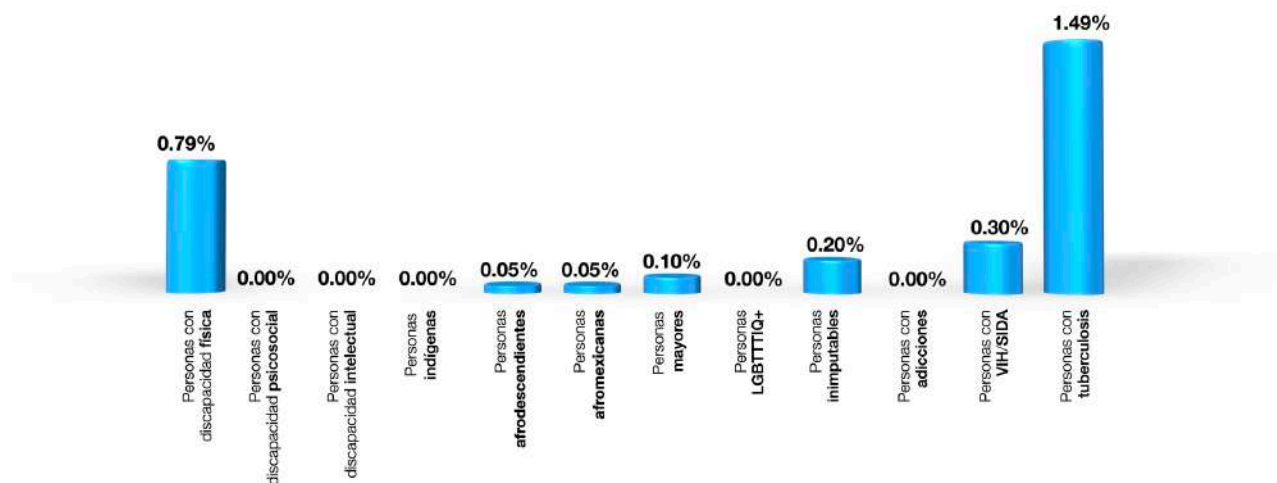
› Grupos de atención prioritaria

Relación de número de personas por grupo de atención prioritaria. Debe tenerse en cuenta que una persona privada de la libertad puede identificarse con más de un grupo.

Grupo de atención prioritaria	2021 Personas (%)	2022 Personas (%)	2023 Personas (%)	2024 Personas (%)	2025 Personas (%)*
Personas con discapacidad física	49 (3.06%)	13 (0.74%)	12 (0.68%)	19 (1.05%)	16 (0.79%)
Personas con discapacidad psicosocial	88 (5.49%)	43 (2.45%)	42 (2.38%)	33 (1.82%)	0 (0%)
Personas con discapacidad intelectual	S/R ²⁷	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Personas indígenas	4 (0.24%)	5 (0.28%)	8 (0.45%)	9 (0.50%)	0 (0%)
Personas afrodescendientes	S/R	S/R	S/R	2 (0.11%)	1 (0.05%)
Personas afroamericanas	S/R	S/R	S/R	S/R	1 (0.05%)
Personas mayores ²⁸	53 (3.31%)	52 (2.96%)	39 (2.21%)	36 (1.98%)	2 (0.10%)
Personas LGBTTTIQ+	1 (0.06%)	19 (1.08%)	16 (0.91%)	14 (0.77%)	0 (0%)
Personas inimputables	S/R	37 (2.10%)	7 (0.40%)	7 (0.39%)	4 (0.20%)
Personas con adicciones	0 / 0%	1,615 (92.02%)	535 (30.36%)	599 (32.95%)	0 (0%)
Personas con VIH/SIDA	10 (0.62%)	13 (0.74%)	9 (0.51%)	10 (0.55%)	6 (0.30%)
Personas con tuberculosis	S/R	S/R	8 (0.45%)	10 (0.55%)	30 (1.49%)

*Los porcentajes se calcularon sobre el total de personas privadas de la libertad en el Centro

Grupos de atención prioritaria



27 Sin registro

28 Se considera a personas de 60 años o más

› Personas extranjeras

La población extranjera era de 31 personas; lo que representa el 1.53%, de las 2,023 personas privadas de la libertad.

Personas extranjeras					
Nacionalidad	Número de personas				
	2021	2022	2023	2024	2025
Hondureña	6	7	9	6	12
Estadounidense	4	3	2	4	9
Salvadoreña	4	5	4	4	5
Guatemalteca	2	2	3	3	4
Venezolana	0	0	0	0	1
Colombiana	2	1	1	1	0
Israelí	1	0	0	0	0
Total	19	18	19	18	31

› Personal penitenciario

Personal penitenciario que labora en el CERESO 3 Oriente:

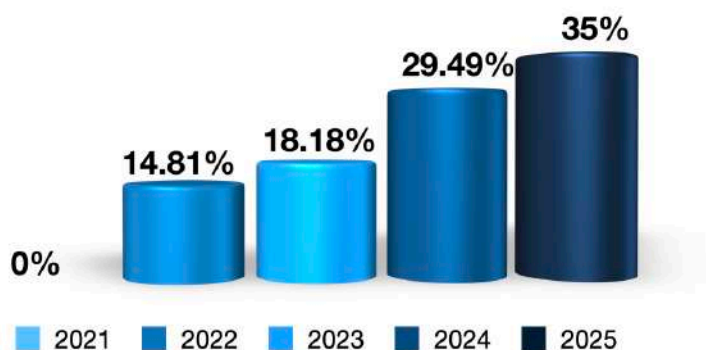
Personal del Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente					
Nacionalidad	2021	2022	2023	2024	2025
Personal de abogacía	8	9	16	6	12
Personal de criminología	3	3	3	2	3
Personal de psicología	3	2	6	4	4
Personal de pedagogía	0	1	1	1	1
Personal de trabajo social	5	5	6	5	6
Personal de deporte	0	1	2	2	2
Personal de cultura	1	1	2	1	1
Personal médico	5	4	6	3	4
Personal de enfermería	16	9	12	11	12
Personal de odontología	1	1	1	1	1
Personal de nutrición	1	0	1	1	1
Personal de psiquiatría	0	0	0	1	1
Personal de traumatología	S/R	S/R	1	1	1
Personal de radiología	S/R	S/R	1	1	1
Total	43	36	58	40	50

A la plantilla del CERESO Número 3 Oriente se incorporó personal de abogacía, criminología, trabajo social, médico y de enfermería.

› Déficit de personal de seguridad y custodia

En relación con el año 2024, el déficit de personal de seguridad y custodia aumentó al pasar de 29.49% a 35%, por lo que se continúa sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

Déficit de personal de seguridad y custodia



› Reinserción Social

En seguimiento a la procuración de la reinserción social, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realizaba actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

› Actividades laborales

La siguiente tabla muestra la distribución de la población según su actividad laboral:

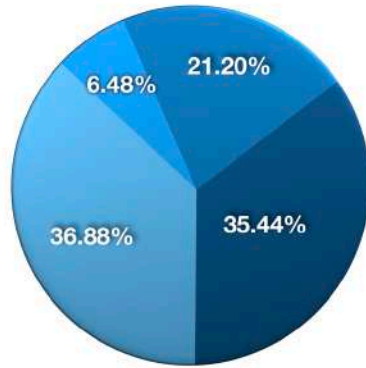
Actividad laboral	Número de personas	Porcentaje
Población remunerada por industria penitenciaria	746	36.88%
Población con actividad laboral para fines de reinserción social	131	6.48%
Población autoempleada	429	21.20%
Población sin actividad laboral	717	35.44%
Total	2,023	100%

En el DESP 2021 se reportó a 350 personas privadas de la libertad trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 587, en el DESP 2023 a 646, y en el DESP 2024 a 723.

En comparación con el año 2024, el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria en 2025 aumentó un 3.18%, pasando de 723 a 746.



Actividades laborales



- Población remunerada por industria penitenciaria
- Población con actividad laboral para fines de reinserción social
- Población autoempleada
- Población sin actividad laboral

► Capacitación para el trabajo

La autoridad informó que, durante el periodo comprendido entre agosto de 2024 a septiembre de 2025, un total de 1,097 personas privadas de la libertad recibieron cursos de capacitación laboral, lo que representa el 54.23% de la población total del Centro.

A continuación, se presenta la relación de capacitaciones impartidas en dicho periodo:

Curso	Número de personas	Institución que lo impartió
Soldadura	426	ICET
Electricidad	228	ICET
Manejo de alimentos	109	Empresa Cosmopolitan
Refrigeración	91	ICET
Seguridad industrial	64	ICET
Corte de cabello	52	ICET
Liderazgo	46	ICET
Riesgos de trabajos en altura	36	Empresas CASS y Larsa
Buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos	25	Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud
Montacargas	20	ICET
Total		1,097

A efecto de conocer si existe un respaldo, en archivo, con las constancias emitidas a las personas privadas de la libertad que han concluido alguna capacitación, al considerarse que su resguardo y entrega en la puesta en libertad abona a su reinserción social, el titular del CERESO 3 Oriente señaló que las constancias se integran al expediente técnico de cada persona. Y los certificados de las capacitaciones impartidas por las instituciones públicas pueden ser des-

cargadas de los portales oficiales o se puede solicitar un duplicado tras su puesta en libertad.

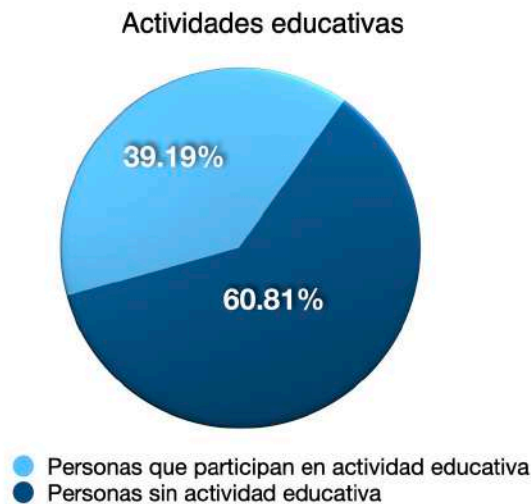
► Actividades educativas

La siguiente tabla muestra la participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas:

Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	14	0.69%
Primaria	189	9.34%
Secundaria	171	8.45%
Preparatoria	403	19.92%
Licenciatura	16	0.79%
Total	793	39.19%
Sin actividad educativa	1,230	60.81%
Total de población	2,023	100%

En los DESP 2021 y 2022 se reportó a 204 personas con actividad educativa, en el DESP 2023 a 350 y en el DESP 2024 a 591. En comparación con el año 2024, en 2025, el número de personas que participó en actividades educativas aumentó un 34.18%.

En 2025 el nivel educativo con mayor participación fue el de preparatoria.



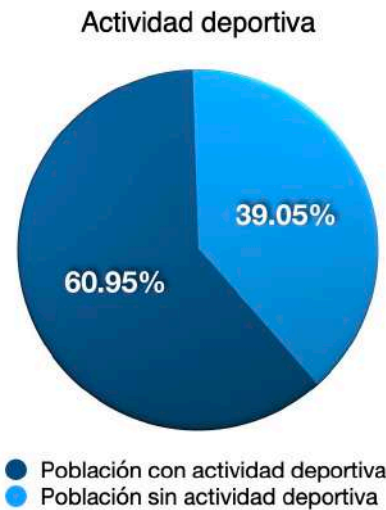
► Actividad deportiva

La siguiente tabla muestra la participación de la población en actividades deportivas:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	1,233	60.95%
Sin actividad deportiva	790	39.05%
Total de población	2,023	100%

En el DESP 2021 se reportó a 1,408 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 756, en el DESP 2023 a 1,109 y en el DESP 2024 a 1,157.

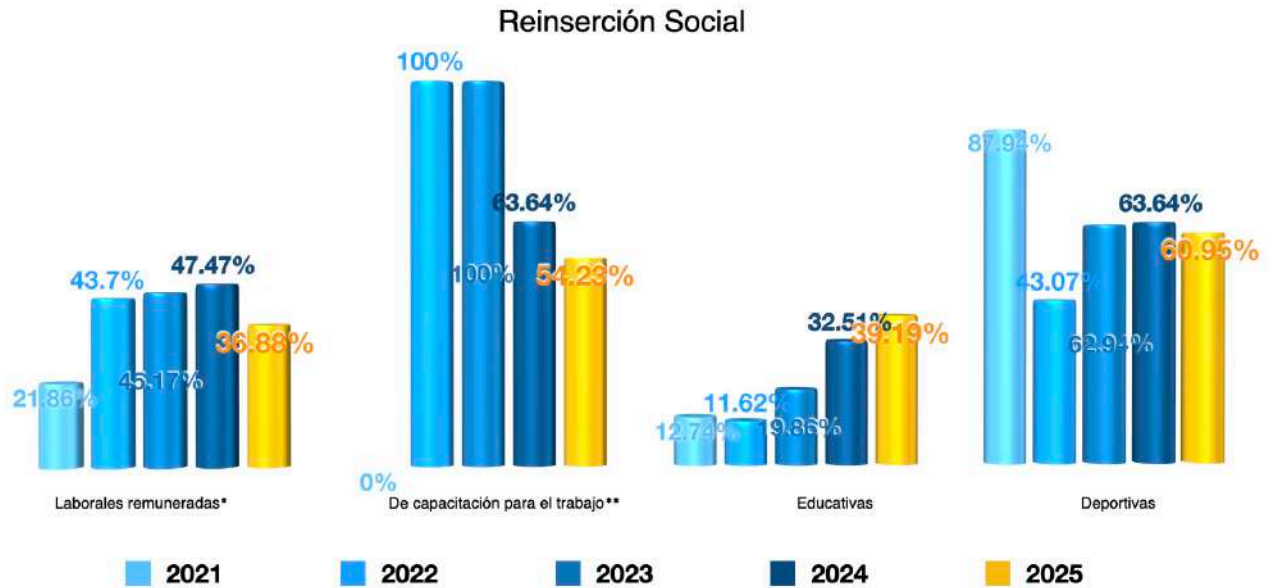
En comparación con el año 2024, el número de personas que participó en actividades deportivas en 2025 aumentó un 6.57%.



A continuación, se presenta el número de personas privadas de la libertad según el tipo de actividad deportiva realizada:

Actividad deportiva	Número de personas
Fútbol	351
Fútbol rápido	249
Insanity	193
Softbol	163
Basquetbol	81
Cachibol	76
Frontón	45
Futbol americano	39
Yoga	36
Total	1,233

► Comparativo de participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales remuneradas, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, en el periodo 2021-2025.



* Para 2025, el total incluye únicamente a las personas que laboran en la industria penitenciaria.

** En los años 2022 y 2023 el 100% documentado, deriva de que el número de capacitaciones brindadas excede el número de población en el Centro; sin embargo, no se contaba con información segregada que permitiera corroborar que toda la población fue capacitada, en cuanto a que una persona privada de la libertad pudo haber participado en una o más capacitaciones; en el diagnóstico del presente año, el porcentaje es en relación con el total de personas que recibió cursos de capacitación para el trabajo.





















ASUNTOS REGISTRADOS POR ORIENTACIÓN JURÍDICA

La Dirección de Orientación y Recepción de Quejas , en el año 2025 brindó 1,543 orientaciones relacionadas con asuntos penitenciarios. (Solicitadas por personas privadas de la libertad o por familiares).

A continuación, se muestra el número de orientaciones brindadas por autoridad durante el periodo señalado:

Autoridad/Dependencia*	Total
Centro de Reinserción Social No. 1 Norte	609
Centro de Reinserción Social No. 3 Oriente	241
Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León	168
Centro de Reinserción Social Femenil	150
Centro de Reinserción Social No. 2 Norte	142
Información sobre las labores de la C.E.D.H.	45
Poder Judicial del Estado de Nuevo León	34
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	24
Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	24
Asunto entre particulares	17
Agencia Estatal de Investigaciones de la FGJNL	15
Instituto Federal de Defensoría Pública	14
Institución Policial Estatal Fuerza Civil	14
Centro Federal de Readaptación Social No. 18	9
Agencia de Administración Penitenciaria	6
Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	6
Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH	6
Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"	6
Centro Federal de Readaptación Social No. 11	3
Poder Judicial de la Federación	3
Centro Federal de Readaptación Social No. 15	2
Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales	2

Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García	2
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Santiago	2
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey	2
Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León	2
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	1
Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores	1
Centro de Orientación y Denuncia de la FGJNL en Monterrey	1
Centro de Reinserción Social Varonil del Estado de Coahuila	1
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	1
Consejo de la Judicatura del PJENL	1
Consejo de la Judicatura Federal	1
Municipio de Juárez	1
Procuraduría Federal del Consumidor	1
Secretaría de la Defensa Nacional	1
Secretaría de Relaciones Exteriores	1
Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León	1
Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de General Escobedo	1
Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo	1
Secretaría de Seguridad Pública de Santa Catarina	1
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Juárez	1
Secretaría de Seguridad y Vialidad de Salinas Victoria	1
Consulado de Honduras	1
Centro Federal de Readaptación Social No. 12	1
Total	1,567

*El número de orientaciones brindadas y el total de autoridades no corresponden a la misma cifra, toda vez que en una orientación se pudo haber incluido a una o más autoridades.



EXPEDIENTES DE QUEJA

La Dirección de Orientación y Recepción de Quejas (DORQ) en 2025 registró 353 expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos relacionados con el sistema penitenciario, de los cuales, 16 se tramitaron en la DORQ, 1 se turnó a la Segunda Visitaduría General y 336 se remitieron a la Tercera Visitaduría General para su atención.

En la siguiente tabla se desglosa el total de expedientes de queja registrados por autoridad y por mes en el año 2025:

Mes	Centro de Reinserción Social Femenil	Centro de Reinserción Social Número 1 Norte	Centro de Reinserción Social Número 2 Norte	Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente	Agencia Administración Penitenciaria	Seguridad Penitenciaria	Total
Enero	1	10	3	13	0	0	27
Febrero	1	16	7	7	0	1	32
Marzo	0	3	4	4	0	0	11
Abril	2	10	7	12	0	0	31
Mayo	1	13	4	13	0	0	31
Junio	2	11	4	14	0	0	31
Julio	6	17	6	10	1	0	40
Agosto	2	8	2	2	1	0	15
Septiembre	9	18	3	6	0	0	36
Octubre	4	18	4	11	0	0	37
Noviembre	4	13	7	12	0	0	36
Diciembre	3	13	6	4	0	0	26
Total	35	150	57	108	2	1	353

Los hechos violatorios registrados en los 353 expedientes de queja son los siguientes:

Hecho violatorio	Centro de Reinserción Social Femenil	Centro de Reinserción Social Número 1 Norte	Centro de Reinserción Social Número 2 Norte	Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente	Agencia Administración Penitenciaria	Seguridad Penitenciaria	Total
Obstaculización, restricción o negativa de atención médica	2	29	19	29	0	0	79
Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable	10	29	7	10	1	1	58
Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad	6	27	9	15	0	0	57
Negativa, restricción u obstaculización de la visita familiar	4	17	5	8	0	0	34
Abstención u omisión en el deber de custodia	5	14	3	11	0	0	33
Ausencia de medicamento	2	9	7	9	0	0	27
Negativa, restricción u obstaculización para otorgar a las y los internos una estancia digna	3	12	2	8	0	0	25
Negativa u omisión de otorgar derecho de audiencia, así como de fundamentar y motivar los castigos, sanciones o amonestaciones impuestos a las y los internos	2	9	2	10	0	0	23
Negativa, restricción o retardo para que la o el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita	0	5	5	13	0	0	23
Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren	1	13	1	6	0	0	21
Abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad	1	10	0	7	0	0	18
Agresiones simples	0	7	3	7	0	0	17

Negativa, restricción u obstaculización del trabajo	4	3	2	7	0	0	16
Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas	1	11	3	1	0	0	16
Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar medicamento gratuito a quienes tengan derecho	1	5	1	6	0	0	13
Acciones de la autoridad gubernamental encaminadas a obstaculizar la finalidad de la reforma y la readaptación social de las penas privativas de la libertad	0	5	3	4	0	0	12
Negativa, restricción, obstaculización para que las y los pacientes tengan acceso a los servicios de salud especializada	0	4	1	6	0	0	11
Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud	3	3	1	3	0	0	10
Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos	0	4	0	5	0	0	9
Negativa, restricción u obstaculización de las actividades culturales	0	3	1	5	0	0	9
Aislamiento o incomunicación	1	5	1	1	0	0	8
Al colocar en situación de riesgo la integridad de persona	0	2	2	2	0	0	6
Amenazas e intimidación	1	1	1	3	0	0	6
Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación	0	1	0	4	0	0	5
Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra	1	2	1	1	0	0	5
Decomiso injustificado de la propiedad privada	0	2	0	2	0	0	4
Dilación u omisión de dar la respuesta a las peticiones o solicitudes de las personas	0	1	0	3	0	0	4
Falta o deficiencia de agua	0	1	0	3	0	0	4
Injerencias arbitrarias o ataques a la intimidad	2	1	1	0	0	0	4
Negativa, restricción u obstaculización a la visita íntima	0	3	0	1	0	0	4

Negativa, restricción u obstaculización para separar a las personas privadas de la libertad que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de la población penitenciaria en general	1	0	1	2	0	0	4
Obstaculización, restricción o negativa en el derecho a la salud	0	3	1	0	0	0	4
Ausencia o carencia de personal médico	1	0	1	1	0	0	3
Negativa, restricción, obstaculización u omisión para proporcionar atención médica especializada a las personas adultas mayores conforme a su condición de salud	0	2	0	1	0	0	3
Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos)	1	0	1	1	0	0	3
Uso desproporcionado o indebido de la fuerza	0	2	0	1	0	0	3
Injerencias arbitrarias a la propiedad privada	0	1	0	1	0	0	2
Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la situación jurídica	1	1	0	0	0	0	2
Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio	1	1	0	0	0	0	2
Obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo	0	0	1	1	0	0	2
A una vida libre sin violencia	1	0	0	0	0	0	1
Coacción o injerencias arbitrarias por parte de agentes del Estado o particulares con la tolerancia del mismo para impedir el disfrute de la sexualidad	0	1	0	0	0	0	1
Derecho a la atención médica integral de calidad	0	1	0	0	0	0	1
Detención arbitraria	0	0	0	1	0	0	1
Detención ilegal	0	0	0	1	0	0	1
Discriminación	0	1	0	0	0	0	1

Falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida	0	0	1	0	0	0	1
Negativa o abstención a proporcionar una respuesta adecuada, fundada y motivada a la petición de libertad anticipada	0	1	0	0	0	0	1
Negativa, restricción u obstaculización de atención médica especializada y rehabilitatoria para las personas con discapacidad	0	1	0	0	0	0	1
Negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora	0	1	0	0	0	0	1
Negativa, restricción u omisión de proporcionar atención médica de urgencia	0	1	0	0	0	0	1
Obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación	0	0	0	1	0	0	1
Obstaculización, restricción o negativa de acceso a la información	0	0	0	1	0	0	1
Obstaculización, restricción o negativa de brindar información a las personas responsables de la o el paciente respecto de su estado de salud y el tratamiento a seguir	0	1	0	0	0	0	1
Omisión de garantizar y proteger la integridad personal	0	1	0	0	0	0	1
Omisión en adoptar medidas para prevenir, erradicar o sancionar la tortura	0	0	0	1	0	0	1
Omisión, restricción u obstaculización del derecho a la igualdad y no discriminación por motivo de condición	0	0	0	1	0	0	1
Penas o sanciones crueles, inhumanas o degradantes	0	0	0	1	0	0	1
Tortura (física y/o psicológica)	0	0	0	1	0	0	1
Total	56	257	87	206	1	1	608

*Un expediente de queja puede registrar uno a más hechos violatorios.

En el periodo comprendido de 2021 a 2025, se registró un total de 1,403 expedientes de queja. La siguiente gráfica muestra la evolución anual durante dicho periodo:



Durante el año 2025 se concluyeron un total de 338 expedientes de queja, registrados en diversos ejercicios por los siguientes motivos:

Motivo de conclusión	Expedientes
Por haberse solucionado durante el trámite	251
Orientación jurídica, al no existir competencia, los hechos no constituyan violación o exista una razón debidamente fundada y motivada	60
Por no existir elementos suficientes para acreditar violaciones a los derechos humanos	9
Por desistimiento de la persona quejosa o su representante	8
Falta de interés de la persona quejosa	4
Inadmisible, por improcedente	4
Por imposibilidad o razones fundadas para no continuar con el trámite de la investigación	2
Total	338



19

18

09

0



17

07

16

REGISTRO DE INCIDENTES VIOLENTOS

A continuación, se presenta el número de incidentes violentos suscitados durante el año 2025, informados por la autoridad:

Rango de edad de las personas privadas de la libertad								
	Riñas	Lesiones dolosas	Lesiones autoinfligidas	Casos de maltrato	Suicidio	Abuso sexual	Huelga	Total
CERESO Femenil	1	0	0	0	0	0	0	1
CERESO 1 Norte	7	14	7	0	0	4	0	32
CERESO 2 Norte	7	0	5	0	0	0	0	12
CERESO 3 Oriente	3	3	3	0	0	0	0	9
Total	18	17	15	0	0	4	0	54

Con relación al año 2024, la cantidad de incidentes violentos aumentó un 86.20%, al pasar de 29 a 54.

Respecto a la efectividad de las acciones de prevención y detección de incidentes violentos implementadas en los Centros, las autoridades informaron que se basan en la cantidad de incidentes por año.

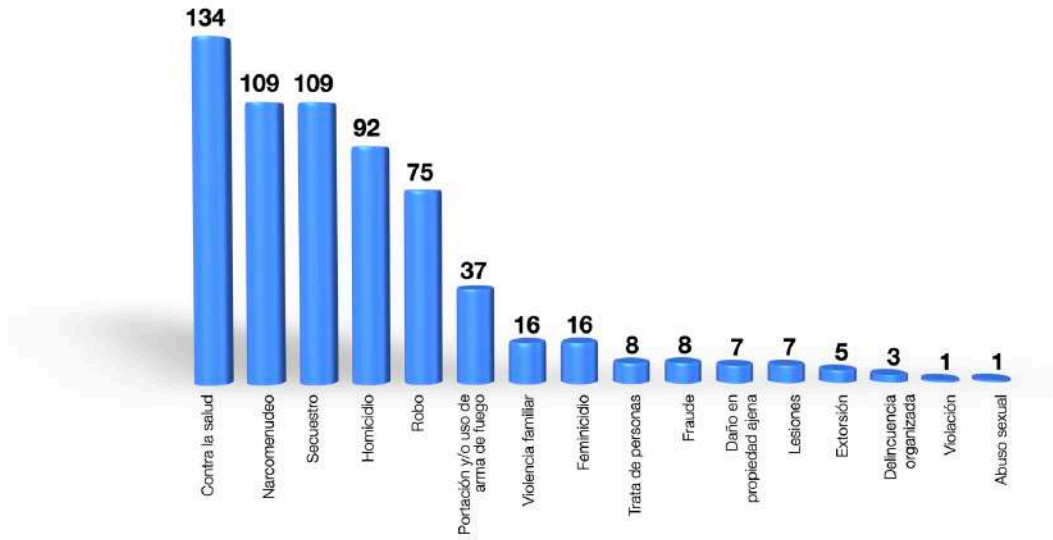
Al igual que en el año 2024, los incidentes de mayor prevalencia son las lesiones dolosas y las autoinfligidas.

REGISTRO DE DELITOS POR CENTRO

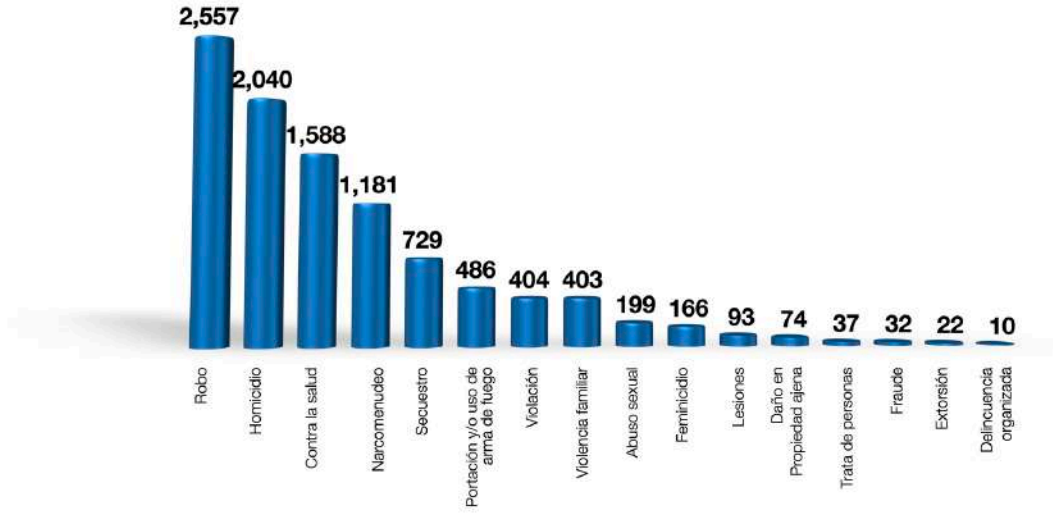
La autoridad proporcionó un desglose de los delitos que motivaron el ingreso de las personas privadas de la libertad, destacándose aquellos de mayor incidencia, los cuales se detallan a continuación:

	Centro de Reinserción Social Femenil	Centro de Reinserción Social Número 1 Norte	Centro de Reinserción Social Número 2 Norte	Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente	Total
Robo	75	1,488	424	645	2,632
Homicidio	92	1,262	365	413	2,132
Contra la salud	134	1,403	31	154	1,722
Narcomenudeo	109	1,142	39	0	1,290
Secuestro	109	389	125	215	838
Portación y/o uso de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército o Fuerza Aérea	37	392	34	60	523
Violencia familiar	16	274	75	54	419
Violación	1	150	193	61	405
Abuso Sexual	1	109	70	20	200
Feminicidio	16	102	43	21	182
Lesiones	7	58	15	20	100
Daño en propiedad ajena	7	65	3	6	81
Trata de personas	8	20	13	4	45
Fraude	8	20	5	7	40
Extorsión	5	20	1	1	27
Delincuencia organizada	3	4	3	3	13
Total	628	6,898	1,439	1,684	10,649

Principales delitos cometidos por mujeres



Principales delitos cometidos por hombres



RECOMENDACIONES

I. Normativas

I.1. Elaborar, difundir y aplicar un nuevo reglamento interno para los Centros, el cual deberá estar homologado a lo dispuesto por los tratados internacionales y ordenamientos nacionales aplicables al sistema penitenciario, con perspectiva de género y de derechos humanos.

I.2. Realizar un análisis del menú de alimentos, a fin de que las comidas que se le proporcionan a las personas privadas de la libertad sea variada, completa, equilibrada, adecuada e inocua, con equitativa distribución, garantizando el uso de recipientes y utensilios en buen estado.

I.3. Ampliar y estandarizar los materiales informativos sobre derechos y obligaciones de las personas privadas de la libertad, tales como, trípticos o material audiovisual en diversas lenguas indígenas, tomando como referencia las buenas prácticas ya implementadas en los Centros Femenil y 2 Norte.

II. Operativas

II.1. Aumentar la plantilla de personal de seguridad y custodia de los Centros con el propósito de cumplir con lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

II.2. Contar con personal técnico, médico, odontológico, de enfermería, de nutriología y de psiquiatría suficiente, para brindar una adecuada atención a las personas privadas de la libertad.

II.3. Revisar los horarios de distribución de alimentos, particularmente el de la cena, a fin de evitar períodos prolongados de ayuno que puedan afectar la salud de las personas privadas de la libertad.

II.4. Garantizar la suficiencia de personal administrativo en el área médica, a fin de evitar la sobrecarga en actividades del personal médico y de enfermería, y mejorar la calidad del servicio y una atención médica oportuna a las personas privadas de la libertad.

II.5. Garantizar acceso a servicios médicos especializados para personas LGBTTIQ+, que incluyan seguimiento a tratamientos hormonales.

II.6. Incrementar el número de teléfonos disponibles en los Centros, asegurar su adecuado funcionamiento y revisar las tarifas aplicadas, buscando que sean accesibles y proporcionales.

II.7. Elaborar un mecanismo de comunicación gratuita para las personas privadas de la libertad que no cuenten con recursos económicos para cubrir el costo del servicio correspondiente.

II.8. Garantizar que el personal de pediatría brinde una adecuada atención a las niñas y niños que viven con sus madres en el CERESO Femenil.

II.9. Contratar personal especializado en el cuidado de personas menores de edad, en el CERESO Femenil, a fin de que sus madres puedan participar en actividades que permitan su reinserción.

II.10. En coordinación con la Secretaría de Salud asegurar la realización periódica de exámenes de detección oportuna de cáncer de mama y cérvico uterino a la población del CERESO Femenil.

II.11. Fortalecer la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Salud a fin de garantizar que las acciones de prevención, detección, tratamiento y seguimiento de enfermedades como VIH, sífilis, hepatitis C, en los Centros se realicen de manera permanente para toda la población privada de la libertad.

II.12. Continuar con la documentación de las acciones de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en trato digno, incluyente, no discriminatorio, con perspectiva de género y tortura sexual, a todo el personal adscrito a los Centros.

II.13. Asegurar que las personas sujetas a protección y a medidas de vigilancia especial tengan acceso oportuno a los servicios de salud, y participación en actividades educativas, deportivas, de capacitación para el trabajo y laborales.

II.14. Analizar ampliar el tiempo destinado a esparcimiento de las personas sujetas a protección y a medidas de vigilancia especial, y que este sea distinto al asignado a actividades deportivas, garantizando un mínimo diario razonable que permita su desarrollo integral.

II.15. Revalorar por parte del Comité Técnico las determinaciones en las que se impuso medidas de vigilancia especial y en su caso, reubicarlas en diferentes módulos de vivienda, a fin de asegurar su participación en actividades de reinserción social y esparcimiento.

II.16. Mantener limpias y en buen estado, en todo momento, las áreas médicas de los Centros.

II.17. Garantizar la atención médica y odontológica, oportuna y gratuita, para las personas privadas de la libertad que habitan en los Centros.

II.18. Continuar y fortalecer las acciones para la detección oportuna de casos de tuberculosis, garantizar el acceso inmediato a medicamentos, y asegurar su atención médica continua, oportuna, adecuada y documentada.

II.19. Continuar las acciones necesarias para distribuir adecuadamente a la población penitenciaria, en razón de su situación jurídica, y considerando la capacidad instalada de cada Centro, a fin de evitar la sobrepoblación y el hacinamiento.

II.20. Asegurar el suministro de artículos de aseo personal indispensables para la higiene y la salud.

II.21. Asegurar que las personas privadas de la libertad desde su ingreso cuenten con colchón, kit de higiene, uniformes y calzado.

II.22. Realizar los ajustes necesarios a las medidas adoptadas, para garantizar que se proporcionen toallas sanitarias suficientes a quien lo requiera, considerando colocar espacios estratégicos para que los puedan obtener cuando lo requieran, y sin necesidad de trámites administrativos. Asimismo, asegurar el acceso a otros productos de higiene menstrual adecuados y compatibles con las condiciones de higiene del Centro, como tampones, sin que existan restricciones o condicionamientos.

II.23. Continuar la documentación de las capacitaciones para el trabajo dirigidas a la población penitenciaria, y respecto de la obtención de grados académicos, encaminadas a desarrollar habilidades técnicas que les permitan realizar actividades productivas durante su estancia y tras su puesta en libertad, desglosando la información por curso o taller, el nombre de la capacitación, la fecha e institución que la brindó. Asimismo, contar con un archivo, físico (distinto al expediente técnico) y digital, de las constancias de las personas privadas de la libertad que concluyeron algún curso de capacitación, a fin de que éstas les sean entregadas tras su puesta en libertad.

II.24. Incorporar un mayor número de empresas que puedan brindar fuentes de empleo a las personas privadas de la libertad.

II.25. Asegurar que se brinden las prestaciones que correspondan, a todas las personas privadas de la libertad que laboren a cuenta de terceros.

II.26. Fortalecer las acciones para poner a disposición de la población penitenciaria, sobre la base del respeto a los derechos humanos y en un horario distinto a los destinados para la recreación, un programa de actividades educativas y deportivas como medios para lograr la reinserción social, documentando la participación de las personas privadas de la libertad.

II.27. Realizar un estudio para identificar y mitigar los obstáculos que limitan la participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas y deportivas; y, fortalecer la estrategia para incorporar a un mayor número de personas en las mismas.

II.28. Continuar con las acciones de identificación de las personas privadas de la libertad con adicciones y su incorporación en el programa de tratamiento; así como, documentar el número y tipo de los tratamientos brindados e informar los resultados obtenidos.

II.29. Continuar el registro de las acciones emprendidas para garantizar el derecho a la asistencia consular de las personas extranjeras privadas de la libertad.

II.30. Continuar con la realización de mesas de trabajo con asociaciones de la sociedad civil, así como, con la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Defensoría Pública y el Poder Judicial del Estado, a fin de atender los obstáculos en cada una de las etapas de los procedimientos de egreso para que éstos sean preferentemente en horas hábiles y se garantice la comunicación con familiares.

II.31. Capacitar a personal de seguridad y custodia de los Centros, respecto del derecho humano a la integridad personal, desde la perspectiva del respeto a la dignidad humana con enfoque interseccional y de perspectiva de género, para evitar revisiones invasivas.

II.32. Asegurar durante las revisiones a visitantes y personas privadas de la libertad el uso de aparatos tecnológicos que permitan realizar revisiones no invasivas y detectar objetos prohibidos.

III. Materiales

III.1. Fortalecer y sistematizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura general, así como de las instalaciones hidráulicas y eléctricas de todos los Centros Penitenciarios, priorizando aquellos con mayor deterioro y antigüedad, a fin de garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, funcionamiento de sanitarios y servicios básicos.

III.2. Implementar adecuaciones integrales y homogéneas en la infraestructura de todos los Centros para garantizar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad, incluyendo sanitarios adaptados, barras de apoyo, señalización adecuada y mobiliario funcional, particularmente en áreas médicas y de uso común.

III.3. Garantizar la ventilación natural y, en su caso, artificial suficiente en todos los módulos de vivienda, áreas médicas y espacios de alojamiento, especialmente en aquellos Centros o módulos donde se ha identificado ventilación inexistente o deficiente, a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de las personas privadas de la libertad.

III.4. Diseñar e implementar un programa integral, permanente y evaluable para el control y erradicación de fauna nociva en todos los Centros Penitenciarios, que incluya diagnóstico periódico, acciones preventivas y correctivas, así como mecanismos de supervisión que acrediten resultados efectivos.

III.5. Asegurar la dotación suficiente, oportuna y en condiciones adecuadas de colchones y ropa de cama para la totalidad de las personas privadas de la libertad, garantizando su reposición periódica y evitando el alojamiento de personas sin dichos insumos básicos.

III.6. Mantener el suministro regular de productos de limpieza en los módulos de vivienda y áreas comunes, asegurando además el funcionamiento continuo del sistema hidráulico, particularmente en los niveles superiores de los módulos, a fin de que las personas privadas de la libertad puedan realizar actividades básicas de higiene.

III.7. Garantizar el suministro suficiente, periódico y diferenciado de productos de higiene personal para todas las personas privadas de la libertad, considerando las necesidades específicas de las mujeres, incluida la provisión adecuada de productos de higiene menstrual, y evitando la entrega de kits insuficientes o repetidos sin ajuste a la población real.

III.8. Consolidar la dotación y mantenimiento de espacios, equipamiento e insumos médicos en todos los Centros Penitenciarios, asegurando que la infraestructura médica existente funcione de manera continua y que los procesos de adquisición de medicamentos no generen desabasto.

III.9. Habilitar áreas específicas, adecuadas y funcionales para el aislamiento respiratorio en todos los Centros Penitenciarios, distintas a espacios destinados a otros fines, garantizando que cumplan con condiciones de ventilación, higiene y atención médica, particularmente en el CERESO Femenil.

III.10. Garantizar el abasto permanente y suficiente de insumos, equipamiento y medicamentos para la atención odontológica en todos los Centros, implementando mecanismos de control y seguimiento que prevengan la recurrencia de quejas por ausencia de medicamentos y aseguren una atención oportuna y continua.





**Diagnóstico Estatal de
Supervisión Penitenciaria
2025**

Coordinador:
Pablo Rojas Durán

Compilación del Diagnóstico:
Ludivina Viera Olalde

Redacción y edición:
Carla Yaneth Salazar Vázquez

Fotografía
Staff CEDHNL
Rubén Gámez Peña
Froylan Irineo Castro Luna

Diseño
Blanca Daniela Gómez Guerra

SALUD Migración

Cultura de Paz DERECHO AL VOTO

Propiedad **SEGURIDAD**

Educación IGUALDAD

Matrimonio IGUALDAD

FAMILIA SEC

LEGALIDAD LIB

PAZ No LIBER

ción asilo - 155 - HONRA
ULTURA MEDIO AMBIENTE SANO
No Esclavitud LIBRE TRÁNSITO
DIGNIDAD **VIDA**
ALDAD
DE GÉNERO
NACIONALIDAD
GURIDAD SOCIAL
BERTAD Descanso
Discriminación
LIBERTAD DE PENSAMIENTO
RTAD DE EXPRESIÓN



Oficinas

Oficina Central:
Cauhtémoc 335N
Centro, Monterrey, NL
8183.45.8645

Oficina
Pabellón Ciudadano:
Washington 2000
Col. Obrera, Monterrey, NL


Espacio Gonzalitos:
José Eleuterio González
(Gonzalitos) **No 1900**
Col. Urdiales, Monterrey, NL

Módulo Apodaca:
Parque Industrial Milimex
Av. Miguel Alemán 120
Apodaca, NL

Oficina Regional Zona Sur:
Juárez 517
Centro, Linares, NL
82.111.00.372

www.cedhnl.org.mx

¡Síguenos!

 **@cedhnl**

**Contra el abuso de autoridad
defendemos tu dignidad**



QR CODE